



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

Nº 3/2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2021, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

SRAS. Y SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO GÓNGORA CARA PP

SRAS. Y SRES. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO:

D. JOSÉ FRANCISCO RIVERA CALLEJÓN PP
D^a JULIA IBÁÑEZ MARTÍNEZ PP
D. ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ PP
D. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ PP
D^a MARÍA JOSÉ MARTÍN RUIZ PP
D^a MARÍA DELIA MIRA MARTÍN PP
D^a LUISA BARRANCO BONACHERA PP

SRAS. Y SRES. CONCEJALES:

D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES PP
D. JUAN JOSÉ BONILLA LÓPEZ VOX
D. GERMÁN ARQUEROS RODRÍGUEZ VOX
D. JOSÉ CRISTIAN CALLEJÓN VILLALOBOS VOX
D^a ROSA MARÍA MARTÍN ESCOBAR VOX
D^a ALMUDENA MARTÍNEZ ESCOBAR VOX
D^a MONTSERRAT CERVANTES LLORT VOX
D^a BEATRIZ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ VOX
D. JOSÉ MIGUEL ALARCÓN MORALES PSOE
D^a MARÍA ISABEL CARRIÓN RAMOS PSOE
D. JOSÉ GABRIEL MALENO GARCÍA PSOE
D^a MARÍA CARMEN ÁLAMO MORANTE PSOE
D. FRANCISCO RIPOLL MEDINA PSOE
D. CECILIO VARGAS PELÁEZ CIUDADANOS
D. RAFAEL ÁNGEL BRETONES CRUZ CIUDADANOS
D^a VERÓNICA GÓMEZ GÓMEZ CIUDADANOS
D^a MARÍA HERMINIA PADIAL MARTÍNEZ CIUDADANOS

SR. SECRETARIO GENERAL ACCTAL:

D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ.

SR. INTERVENTOR ACCTAL:

D. JOSÉ LUIS NAVARRO LÓPEZ.

SRA. COORDINADORA ASESORÍA JURÍDICA:

D^a YOLANDA DÍAZ SÁNCHEZ.

Código Seguro de verificación: BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	19/04/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==	PÁGINA	1/44
 BpeA5e8YCQu+aw09v0xF5A==				



BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==

Siendo las diez horas y veinte minutos del día TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, se reúne la CORPORACIÓN MUNICIPAL del Ayuntamiento de EL EJIDO en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial sito en C/Cervantes 132 al objeto de celebrar SESIÓN ORDINARIA MEDIANTE VIDECONFERENCIA, siendo presidida por S.Sª el Alcalde-Presidente D. FRANCISCO GÓNGORA CARA, y dando fe del acto el Secretario General Acctal. D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ.

El artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que cuando se celebren las sesiones por medios electrónicos y telemáticos, todos los miembros participantes deberán de encontrarse en territorio nacional; el Secretario expone que si alguno de los participantes conectados mediante videoconferencia no se encuentra en territorio nacional, que lo manifieste, no contestando ninguno de ellos que se encuentre fuera del territorio español.

La Alcaldía-Presidencia una vez comprobada la existencia de quórum para poder celebrar la sesión declara abierto el acto.

D. Juan José Bonilla López, portavoz del Grupo Vox, pregunta al Alcalde si se puede guardar un minuto de silencio, puesto que así se acordó para todos los plenos de este año.

El **Alcalde** responde que ya se guardó en el anterior Pleno, y se remite a lo acordado en Junta de Portavoces.

D. Ángel Escobar Céspedes, portavoz del Grupo PP, expone que de forma verbal en Junta de Portavoces se acordó realizar un minuto de silencio en el pleno de 8 de febrero que también se hizo en memoria del presidente de la Junta Local de Matagorda, y lo mismo posteriormente para el de 12 de marzo que también se hizo en memoria del que fuera concejal de la Corporación del PSOE, fallecido, pero no se habló de guardar un minuto de silencio en todos los plenos.

El **Alcalde** responde que por siempre está el respeto a las víctimas, pero quiere respetar los acuerdos de Junta de Portavoces, y pregunta a los restantes portavoces sobre lo acordado al respecto; **Dña. María Isabel Carrión Ramos, portavoz del Grupo PSOE**, responde que se acordó para el anterior pleno, pero no hay problema por parte de su grupo si se quiere seguir manteniendo, y **D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del Grupo C's**, responde que cree que se acordó lo dicho por la Sra. Carrión, pero que no lo recuerda con exactitud, y que tampoco tiene ningún inconveniente que se guarde todos los plenos de este año.

El **Alcalde** responde que no hay ningún inconveniente en guardar el minuto de silencio, y así se va a hacer, pero que las cuestiones sobre las que se habla y hay consenso deberían de respetarse.

Seguidamente la Corporación guarda un minuto de silencio.

Transcurrido este, y antes de dar comienzo con el orden del día, el **Secretario** expone que no ha podido terminar el acta de la sesión anterior, por eso no se trae a su aprobación, como es costumbre en cada Pleno de aprobar el acta anterior, por la extensión de las intervenciones, exponiendo la necesidad de que se pueda contar en breve con los medios técnicos para confeccionar videoactas.

+++

Código Seguro de verificación: BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	19/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==	PÁGINA	2/44



BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

PUNTO Nº 1 - DACIÓN DE CUENTAS DECRETO DEL ALCALDE RELATIVO A COMPETENCIAS CONCEJALES DELEGADOS.

Se da cuenta del Decreto dictado por la Alcaldía del siguiente tenor literal:

“D. FRANCISCO GÓNGORA CARA, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

DECRETO

En uso de las facultades que me confieren los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Presupuesto vigente,

VENGO EN ACORDAR

Primero.- Modificar el punto quinto del Decreto de delegaciones de fecha 1 de febrero de 2021, que quedará redactado de la siguiente manera:

“QUINTO.- Conferir delegación genérica para la dirección y gestión del Área de Urbanismo al miembro de la Junta de Gobierno Local, D. Alberto González López. Dicha delegación comprende la dirección y gestión interna de dicha Área, así como la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros referidos a las materias comprendidas en dicha Área; asimismo la delegación comprende expresamente la dirección del Registro Público Municipal de demandantes de viviendas protegidas. La delegación se extiende al ejercicio de la potestad sancionadora y / o disciplina urbanística comprendidas en dicha Área, e incluye a todas las materias objeto de la delegación, comprendidas las órdenes de restauración de la legalidad urbanística, en su caso.

Se excluye de la delegación aquellas materias conferidas al Concejal Delegado de Agricultura y Medio Ambiente.”

Segundo.- Modificar el punto sexto del Decreto de delegaciones de fecha 7 de agosto de 2019, que quedará redactado de la siguiente manera:

“SEXTO.- 1. Conferir delegación genérica para la dirección y gestión del Área de Agricultura y Medio Ambiente al miembro de la Junta de Gobierno Local, D. Francisco Pérez Sánchez. Dicha delegación comprende la dirección y gestión interna de dicha Área, así como la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros referidos a las materias comprendidas en dicha Área. La delegación se extiende al ejercicio de la potestad sancionadora de todas las materias objeto de la delegación.

2. La delegación se extiende a la gestión de procedimientos de licencias, calificación ambiental, autorizaciones, informes urbanísticos, declaraciones responsables y comunicaciones previas y ejercicio de la disciplina urbanística y / o potestad sancionadora, y comprende las órdenes de restauración de la legalidad urbanística, en su caso, en las siguientes materias:

- 1.- Vallados o cercas de parcelas rústicas.
- 2.- Instalación de parrales o instalaciones de mallas.

Código Seguro de verificación: BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	19/04/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz		
ID. FIRMA	10.4.2.32	BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==	PÁGINA 3/44


BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==

3.- La instalación, nueva construcción y/o rehabilitación total de invernadero cuando conlleve algún tipo de estructura portante, bien sea compleja o sencilla, así como su reparación y conservación en suelos compatibles.

4.- Construcción de almacenes agrícolas al servicio de la finca, necesario para el ejercicio de la actividad de producción agraria, así como las rampas de acceso a la explotación agrícola.

5.- Construcción de muros perimetrales y demás obras menores complementarias al servicio de la finca.

6.- Construcción de balsas e instalaciones de riego y recirculación y pozos filtros.

7.- El vallado de balsa de las explotaciones agrarias u otras medidas que impidan el acceso accidental.

8.- Almacenamiento, manipulación y comercialización de abonos orgánicos de origen animal de forma conjunta o aislada, de abonos orgánicos de origen animal, al aire libre.

9.- Establos.

10.- Movimientos de tierras para roturación, nivelación o relleno y desmonte cuya finalidad última sea la explotación agraria.

11.- Los acopios temporales de tierras y arenas en cuanto a su posterior empleo en agricultura.

12.- Compostaje agrario de residuos biodegradables, procedentes de actividades agrarias, realizado en la propia explotación agraria y destinados al autoconsumo.

13.- Emplazamientos para alimentación de animales con productos de retirada y excedentes agrícolas.

14.- Productos de retirada y excedentes agrícolas para alimentación ganadera.

15.- Aplicación de herbicidas de usos profesionales no agrarios en las inmediaciones de las explotaciones agrarias. 1

16.- Instalaciones para vermicultura o vermicompostaje y lombricultura.

3. Esta delegación será desempeñada en régimen de dedicación exclusiva, conforme a las previsiones presupuestarias vigentes.”

Tercero.- Los procedimientos incoados a la fecha de la entrada en vigor de este decreto, a que se refiere el artículo segundo de este decreto, continuarán su tramitación por el área y concejal delgado que los hubiera iniciado hasta su completa resolución.

Cuarto.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su firma.

Quinta.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, dese cuenta del mismo a la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de la Transparencia de El Ejido”.

Los miembros de la Corporación Municipal quedan enterados.

PUNTO Nº 2 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE CIFRAS DE POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2021.

Código Seguro de verificación:BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación: BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	19/04/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==		PÁGINA	4/44
 BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==					



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 25/03/2021.

A continuación la Alcaldía abre el turno de las intervenciones.

Dña. María Isabel Carrión Ramos, portavoz del Grupo PSOE, expone que de los documentos del expediente se observa cómo está bajando la población tanto en El Ejido como en Las Norias, San Agustín o Santa María del Águila; también ve su grupo cómo día a día se están cerrando en el municipio pequeños comercio, cómo cada vez menos jóvenes apuestan por fijar su residencia en El Ejido, cómo trabajadores de diferentes servicios tampoco están apostando por fijar aquí su residencia, y cómo la política que se ha llevado a cabo en estos últimos años ha influido de forma negativa en la convivencia y en el bienestar de los habitantes de nuestro municipio.

Por ello su grupo estima que se deben de realizar políticas que fomenten la convivencia y el respeto de las normas de convivencia, por lo que es fundamental en estas circunstancias la puesta en marcha del Plan Estratégico por la recuperación de El Ejido y trabajar con este instrumento en todos los ámbitos: urbanismo, medio ambiente, comercio, empleo, sanidad, cultura y convivencia, para así definir la estrategia de desarrollo para El Ejido, para que sea el municipio referente que fue en toda la comarca y provincia, y sean todos los núcleos del municipio lugares deseados para vivir en ellos. El Plan Estratégico debe de apostar por soluciones innovadoras y creativas que hagan de nuestro municipio un lugar en el que guste vivir.

En este sentido también considera muy importante la puesta en marcha de la creación, propuesta por su grupo del Consejo Municipal por la Integración y la Convivencia, el desarrollo de planes de empleo adaptado a las necesidades de los vecinos, sobre todo de nuestros jóvenes, y aprovechar todo el potencial que tenemos tanto en infraestructuras como en materia cultural y educativa para el desarrollo de El Ejido y hacerlo un lugar ideal en el que vivir, y actualizar el padrón de manera urgente.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del Grupo C's, expone que ha aumentado la población escasamente en 254 habitantes, lo que quiere decir que hay una ralentización. El total de certificados y volante emitidos por la unidad de Gestión de Población alcanza casi los 29.000 y de los que 7.000 han sido emitidos de forma electrónica, lo que representa un porcentaje muy alto, casi un 60 por 100 más que el año pasado. Ya le ha dicho al alcalde en anteriores plenos que apostemos por las nuevas tecnologías y demos difusión a los servicios on line que presta el ayuntamiento para que lo usen los vecinos y estos no tengan que desplazarse al éste de forma continua para obtener este tipo de documento; todavía queda bastante recorrido en este aspecto ya que el número de solicitudes presenciales se contabilizan en casi 22.000, y los procedimientos tramitados telemáticamente ha supuesto un 26 por 100, por lo que queda bastante por hacer en este sentido.

Ha comprobado su grupo que la unidad de Gestión de Población ha gestionado en el año casi 71.000 operaciones que supone un gran aumento respecto al año anterior que fueron unas 26.000, por lo que da la enhorabuena a los empleados de la unidad.

Código Seguro de verificación: BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	19/04/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==	PÁGINA	5/44
 BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==				

Respecto al crecimiento y movimiento en los núcleos de población observa un aumento de las poblaciones costeras, en Almerimar ha aumentado un 5 por 100 el traslado de población, pero le preocupa que en Las Norias y en El Ejido centro esté disminuyendo la población. Ruega al alcalde que tenga en cuenta las necesidades de los núcleos de nuestro municipio para la proyección de políticas públicas y se asiente la población en aquellos lugares en que la tendencia es a la baja, y dotar de infraestructuras y de servicios a estas localidades, como su grupo ha pedido en diversas ocasiones, como infraestructuras deportivas, centros de salud.

La comparativa con el entorno tampoco es positiva para El Ejido: Roquetas de Mar ha crecido en torno a 2.000 habitantes, lo que debía de preocupar al gobierno municipal ya que ambos municipios cuentan con similitudes territoriales, y cree que deben de hacerse políticas de gestión municipal que atraiga la inversión y que enriquezca al municipio, pues algo estarán haciendo bien estos municipios para que crezcan de esta manera distinta a la nuestra.

Han dicho que van a realizar un Plan Estratégico y le preocupa que a éste le suceda lo mismo que al informe de la RPT que solo sirvió para que nos gastáramos el dinero, y se quedó en un cajón; si se pretende hacer un Plan Estratégico que nos haga salir de esta situación, su grupo está abierto para participar, porque se está hablando mucho de dicho plan, pero no está viendo medidas concretas.

El **Alcalde** responde que coincide con la mayor parte de las cosas que ha dicho la Sra. Carrión. Es un tema complejo y no hay duda de que en esto últimos años se han venido mejorando los servicios, se ha venido creciendo en cuanto al número de inversiones, pero es evidente que todavía arrastramos una situación de deuda y de limitaciones para poder invertir aunque cada año tras abonar la deuda más los intereses se ha ido generando ahorro lo que significa que algo se estará haciendo bien, y por primera vez nos van a permitir destinar esos ahorros a inversiones, lo que no significa que se incremente deuda, sino que esta se va reduciendo tal y como está acordado y aprobado por este Pleno. A partir de ahí, El Ejido tiene una complejidad social porque se ha incorporado a muchas personas, como mano de obra, procedentes de otros países con una situación económica más difícil que la media de los ingresos que obtienen aquí, y le preocupa las situaciones de pobreza y atraso educativo y formativo, y para esto necesitamos políticas transversales. Está de acuerdo, y siempre lo ha dicho, en hacer un esfuerzo por la cohesión social y por la integración, que pasa en primer lugar porque la persona que llegue tenga voluntad de integrarse pues en otro caso se crean zonas empobrecidas, y aquí es donde tenemos que hacer un esfuerzo, que se está haciendo pero que hay que incrementar, y se va a hacer con las líneas de EDUSI, con el compromiso de colaboración muy importante que hay con la Junta de Andalucía en materia de inversiones, algunas de ellas llevaban mucho tiempo esperando. También necesitamos la colaboración de la Administración central para inversiones importantes que afectan a la movilidad y a nuestras costas. En definitiva, tenemos que seguir mejorando los servicios e incrementar las inversiones. También dijo hace mucho tiempo que hay que crear un consejo por y para la integración en el que estemos todos y trabajemos para buscar un compromiso interno y externo para que el conjunto de Administraciones haga políticas transversales de integración solidarias en una tierra como la nuestra que crea oportunidades de empleo a muchas personas y que crea riqueza, políticas transversales que son muy necesarias, así como trabajar la cohesión.

El plan estratégico consiste en un diagnóstico del municipio fruto de un análisis técnico y riguroso con procesos de participación tanto con los cuatro grupos que estamos en la corporación como con toda la sociedad en su conjunto, para ver cuál es el El Ejido que queremos a 20 años vista; este es el modelo: analizar las debilidades, las fortalezas, las cosas

Código Seguro de verificación: BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	19/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==	PÁGINA	6/44
 BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ÁLMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

que debemos de corregir y mejorar, y esto siempre es bueno, y claro que hay que hacerlo bien, no es para tener el documento guardado en un cajón.

A veces las subidas y bajadas de población tienen mucho que ver con el empadronamiento, por eso van a contratar, dentro del plan de empleo, a un equipo de personas para buscar la población real de nuestro municipio, que todos sabemos que una cosa es la población empadronada y otra cosa distinta con una diferencia de miles de habitantes es la población residente.

Este ayuntamiento ha dado un salto de gigante en la tramitación digital y seguimos avanzando, lo que pasa es que sigue habiendo una brecha digital para cuya reducción tenemos programas a través del programa EDUSI, y esta brecha tiene mucho que ver con lo que ha dicho antes de la población no cualificada y con la que también habrá que ir trabajando en cuanto a la brecha digital.

El Sr. Vargas ha comparado el Plan Estratégico con la valoración de la RPT que se hizo, que era una reivindicación de los funcionarios y que el gobierno que preside decidió hacerlo, y lo que ocurrió con el trabajo realizado es que la mayor parte de los sindicatos no estuvo de acuerdo con el trabajo realizado, porque es muy difícil que llueva a gusto de todos y porque no estábamos tan mal como algunos decían.

Un Plan Estratégico es algo muy distinto. Tiene un componente técnico muy alto, transversal, y sobre todo de participación. Para los grandes temas del municipio nos tenemos que poner de acuerdo si se atiende al interés general.

Roquetas ha hecho una magnífica gestión y nosotros estamos mejorando la nuestra muchísimo cada día. Hemos pasado 14 años con escasez de inversiones, que no debía de haber sucedido, y para este año tenemos para invertir aproximadamente 20 millones de euros, y si hubiéramos tenido 12 o 14 millones de euros cada año desde 2012 para inversiones, en un mandato se habrían invertido 50 millones con los que bien administrados se hacen muchas cosas.

Coincide con parte de las cosas que se han dicho, pero no hay que hacer catastrofismos, y se va a seguir trabajando bien contando con todos centrados en el deber que tenemos con El Ejido para ver y lo que tenemos que mejorar. Tenemos una realidad social que no se puede negar y que hay que trabajar desde el rigor y la serenidad.

El Sr. Vargas Peláez responde que sabe el alcalde que cuando ha pedido consenso su grupo ha estado ahí, ha participado en la posibilidad de ordenar el ayuntamiento, y sin perjuicio de las discrepancias en ciertas cosas, para lo esencial siempre ha tenido el alcalde a su grupo, como con el tema de las ordenanzas, de la disolución de la empresa mixta Elsur.

Da la impresión de que el Plan Estratégico va a solucionarnos los problemas. Está viendo que hay datos muy claros del por qué se pierde población, y no está de acuerdo con el discurso del alcalde de que tenemos una gran inmigración que parece que es el foco del problema, pero Roquetas de Mar ha crecido diez veces más que nosotros y tiene un porcentaje de inmigración muy superior al nuestro: nosotros del 29 por 100 y Roquetas supera el 30 por 100, por lo que estará llevando una política seria y atractiva para crecer de esa manera.

Tampoco está de acuerdo con lo que el alcalde ha dicho en materia de inversiones municipales porque está dando la impresión de que hemos solucionado los problemas del municipio, cuando lo que ha ocurrido este año es que el Plan de Ajuste ha desaparecido y podemos invertir los remanentes de tesorería pero que el año que viene tenemos que capitalizar la amortización de la hipoteca por importe de 12 millones de euros y que si la

Código Seguro de verificación: BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	19/04/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==	PÁGINA	7/44
 BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==				

situación no mejora tendremos que volver al Plan de Ajuste, que este año ha sido una excepción, y los años anteriores ha habido un estancamiento de inversiones fruto de una mala política que no cree que la culpa sea de los ciudadanos, sino de los políticos, y no le va a echar la culpa ni a unos ni a otros: los políticos son quienes nos han llevado a la situación que estamos, pues en El Ejido ha habido en estos años riqueza individual y familiar pero pobreza política por lo que el municipio ha ido para abajo y no se ha hecho nada por mejorarlo. El sí está preocupado por la situación, si el alcalde quiere consenso lo va a tener por parte de su grupo, que va a estar ahí y va a ser realista, van a venir años difíciles porque tenemos un plan de ajuste hasta 2035, por lo que no podemos pensar de que hacemos las cosas bien, que lo que tenemos que hacer es crecer. Objetivamente lo datos no están con nosotros, sino con otros municipios. Hay que hacer un esfuerzo que los ciudadanos se lo merecen porque El Ejido ha sido vanguardista en muchas cosas. Cree que hay ciertos sectores que están desperdiciados como el turismo o la agricultura, pues somos el número uno, pero hay que hacer inversiones para mejorar muchas cosas; tenemos una costa estupenda que está en cierta medida desaprovechada.

El **Alcalde** le replica que el Sr. Vargas no ha aportado nada con su intervención, tiene que tener altura de miras, pues cuando habla de clase política él pertenece a ella, por lo que le insta a aportar altura de miras y calidad en su trabajo.

Está convencido de que Roquetas no tiene más población inmigrante que El Ejido, pero no se trata de estar haciendo estas comparativas. Roquetas hace una magnífica gestión, tiene una capital que está a dos pasos, mientras que El Ejido tiene más población de la que dice nuestro padrón y trabajamos de forma transversal, ni se nos escapa el turismo ni el sector servicios ni la agricultura, y hay que seguir trabajando y mejorando, ser muy eficiente, imaginativos y buscar la colaboración e implicación de otras Administraciones.

El Plan Estratégico es un buen instrumento, si hay un buen equipo técnico, si la sociedad se vuelca y si los políticos están a la altura, para tener un documento con una serie de objetivos estratégicos que a través de una comisión permanente de seguimiento, y tener una hoja de ruta para ver qué problemas tenemos que ir atajando, que seguramente muchos los sabremos, pero saldrán puntos y enfoques que no han llegado a ver, por lo que no está de más, trabajo que se llevará fácilmente dos años; y está claro que no va a ser la panacea, pero se conseguirá trabajar de forma planificada y con acuerdos.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 5 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la cifra de 84.010 habitantes como población al 1 de enero de 2021, lo que supone un incremento neto, con respecto a 1 de enero de 2020, de 254 habitantes.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Régimen Interior para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para la ejecución y cumplimiento de este acuerdo.

PUNTO N° 3 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE HONOR DE EL EJIDO A LA COMISARÍA DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA.

Código Seguro de verificación: BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	19/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==	PÁGINA	8/44
 BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

El **Secretario** informa que se ha modificado la propuesta inicial dictaminada por la Comisión Informativa, en su parte expositiva pero manteniendo la parte dispositiva, por lo que salvo que manifiesten otra cosa, el dictamen de aprobación sigue siendo el mismo.

Vista propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

"Frecuentemente personas naturales o jurídicas realizan actividades o prestan servicios de muy diverso tipo que redundan en beneficio del municipio de El Ejido y, por consiguiente, de todos sus vecinos. La Corporación Municipal del Ayuntamiento como órgano plenamente representativo del mismo, debe reconocer expresamente la labor que en este sentido han desarrollado.

Con el fin de premiar estos especiales merecimientos, beneficios señalados, o servicios extraordinarios realizados por personas físicas o jurídicas, reunida la Corporación Municipal en sesión extraordinaria del Pleno nº 5 de fecha 16 de mayo de 1.994, aprueba por unanimidad la creación de la "Medalla de Honor de El Ejido", con el carácter de distinción meramente honorífica y como máximo galardón del municipio.

Respondiendo a su carácter excepcional se reservó su concesión a casos también verdaderamente excepcionales, que por sus destacados merecimientos y por los relevantes beneficios o servicios prestados al Municipio de El Ejido, la Corporación Municipal considerase por todos estos conceptos, dignos de este elevado reconocimiento.

La Ley Orgánica de 13 de marzo de 1.986, "de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad", establece la existencia de dos Cuerpos de carácter estatal: el Nacional de Policía, resultado de la unificación de los antiguos Cuerpos Superior de Policía y Policía Nacional, y la Guardia Civil, que da lugar a la Policía Nacional española en su configuración actual y define el modelo el modelo policial español vigente hasta la fecha. Además, asigna a estas instituciones, bajo la dependencia del Gobierno de la Nación, "la misión de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana". Este servicio permanente a la sociedad, cuyo ordenamiento democrático defiende, sigue además las líneas de actuación consagradas por el Consejo de Europa y la Asamblea General de las Naciones Unidas.

La Policía Nacional ha experimentado un profundo proceso de transformación que la ha convertido, por un lado, en un referente de la seguridad pública tanto dentro como fuera de nuestras fronteras, y en una de las instituciones mejor valoradas por la sociedad. El compromiso con la seguridad ciudadana se compagina con una respuesta eficaz a las grandes amenazas de naturaleza global al modelo de convivencia democrática. Por ello, figura entre sus objetivos estratégicos la lucha contra el crimen organizado, el terrorismo, el abuso de los más vulnerables, la ciberdelincuencia y la trata de seres humanos.

Desde la creación de la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en El Ejido, fechada el día 15 de septiembre de 1.978, esta se caracterizó por una relación de integración plena en la vida de la ciudad y sus vecinos, repercutiendo en unos datos muy positivos de baja delincuencia, gracias también a la magnífica labor que desarrollan en coordinación con la Guardia Civil y la Policía Local.

Código Seguro de verificación: BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz	FECHA	19/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==	PÁGINA 9/44


BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==

Es en este sentido al considerarse muy destacada su labor en la protección del libre ejercicio de los derechos, libertades y en la defensa de la seguridad ciudadana desarrollada en nuestro municipio, así como la firme defensa del Ordenamiento Constitucional vigente; como muestra de gratitud y agradecimiento a este cuerpo casi bicentenario, es de justicia el reconocimiento público a todos los agentes del Cuerpo Nacional de Policía en El Ejido, a su Comisario Jefe Provincial y Local, con la concesión de la máxima distinción que concede este Ayuntamiento.

Por todo lo manifestado anteriormente, en base al informe emitido por el jefe de Protocolo y Actividades Institucionales de este Ayuntamiento, en su calidad de instructor del expediente, propongo al Pleno de la Excm. Corporación Municipal la adopción del siguiente...

ACUERDO

Primero.- Que por parte de la Excm. Corporación Municipal, se conceda a la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía, como institución al servicio de todos de los vecinos de nuestro municipio, la "Medalla de Honor de El Ejido".

Segundo.- Comunicar al Comisario Jefe Local del Cuerpo Nacional de Policía en El Ejido, el acuerdo plenario, citándole para que en nombre de todos los agentes que conforman la plantilla, acuda al acto solemne en el que se procederá a entregarle nuestra máxima distinción.

Tercero.- Que por la jefatura de Protocolo y Actividades Institucionales se inscriba en el Libro Registro de Honores y Distinciones el galardón concedido, a fin de que quede constancia de su entrega".

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 25/03/2021.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Tras la lectura el **Secretario** expone que, de acuerdo con su informe, el punto tercero de la propuesta se sustituye porque corresponde al Alcalde el cumplimiento y ejecución de los acuerdos de los órganos municipales colegiados, y por otra parte, de acuerdo con la RPT vigente no existe el puesto de trabajo de Jefatura de Protocolo y de Actividades Institucionales, sino un puesto de trabajo de protocolo adscrito al área de Alcaldía.

El **Alcalde** expone que los cambios consisten en la omisión de los antecedentes históricos.

Es evidente que el Cuerpo Nacional de Policía presta un gran servicio a nuestro municipio, y él mismo reconoce el trabajo, la profesionalidad y la entrega de dicho Cuerpo, y no solamente en el ámbito de la seguridad, sino también de la salud, como se ha visto en la situación de pandemia, en el de la solidaridad, en el de atención al ciudadano.

En 2019 la Corporación entregó la misma distinción al Cuerpo de la Guardia Civil con ocasión de su 175 aniversario, Cuerpo que también presta un servicio básico y encomiable para nuestra convivencia.

Código Seguro de verificación: BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz	FECHA	19/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==	PÁGINA 10/44
 BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Y ahora lo hacemos con la Policía Nacional, lo mismo que en el próximo punto lo haremos con la Policía Local.

D. Juan José Bonilla López, portavoz del Grupo Vox, expone que todo lo que se pueda decir de la Policía Nacional es totalmente merecido, cree que se lo gana a pulso día a día con su trabajo.

Lo mismo que se hizo con la Guardia Civil, que se esperó a su bicentenario para conceder la Medalla, quizá se debiera haber hecho lo mismo y esperar al bicentenario de la Policía Nacional, sin perjuicio de que es totalmente merecida su concesión y en cualquier momento es oportuno, pero quizá hubiera sido mejor hacerla coincidir con tal fecha.

Aparte de lo anterior, su grupo no hubiera modificado la referencia histórica que el personal de protocolo ha redactado, pero aún así, su grupo va a votar a favor, y quizá habría que plantearse en la RPT la creación del puesto de jefatura de protocolo que resulta necesario.

Dña. María Isabel Carrión Ramos, portavoz del Grupo PSOE, expone que su grupo a apoyar la concesión de la Medalla de Honor al Cuerpo de Policía Nacional, como ya dijo en la Comisión Informativa y en la Junta de Portavoces, y sobre todo quiere reconocer la importante labor que han desarrollado en la protección y defensa del libre ejercicio de los derechos y libertades, en la atención al ciudadano, en la seguridad ciudadana, y sobre todo, el incremento de su labor en la situación de pandemia en que ha desarrollado una encomiable labor.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del Grupo C's, expone que es más que merecida esta concesión de la Medalla, por todo lo que aporta en la mejora de la seguridad ciudadana, por garantizar los derechos y libertades individuales y por prestar un servicio tan noble como trabajar para los demás. A veces cuando se presta un servicio no se agradece como se debe, su grupo considera que prestan un gran servicio no solamente por su entrega, incluso ahora mucho más por los problemas de salud en el que incluso han puesto en peligro su propia salud individual.

El **Alcalde** responde al Sr. Bonilla López que el relato histórico se remonta demasiado atrás en el tiempo, lo que le parece un poco excesivo, y es mejor no dispersarse y centrarse en lo significativo que es el momento en que estamos.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 5 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder la Medalla de Honor de El Ejido a la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía, como institución al servicio de todos de los vecinos de nuestro municipio.

SEGUNDO.- Comunicar al Comisario Jefe Local del Cuerpo Nacional de Policía en El Ejido, el acuerdo plenario, citándole para que en nombre de todos los agentes que conforman la plantilla, acuda al acto solemne en el que se procederá a la entrega de la Medalla.

TERCERO.- Que Protocolo inscriba en el Libro Registro de Honores y Distinciones el galardón concedido, a fin de que quede constancia de su entrega.

CUARTO.- Facultar al Alcalde para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para la ejecución y cumplimiento de este acuerdo.

Código Seguro de verificación: BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	19/04/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==		PÁGINA	11/44
 BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==					

PUNTO N° 4 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE HONOR DE EL EJIDO AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

El **Secretario** informa que se ha modificado la propuesta inicial dictaminada por la Comisión Informativa, en su parte expositiva pero manteniendo la parte dispositiva, por lo que salvo que manifiesten otra cosa, el dictamen de aprobación sigue siendo el mismo.

Vista propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

“Frecuentemente personas naturales o jurídicas realizan actividades o prestan servicios de muy diverso tipo que redundan en beneficio del municipio de El Ejido y, por consiguiente, de todos sus vecinos. La Corporación Municipal del Ayuntamiento como órgano plenamente representativo del mismo, debe reconocer expresamente la labor que en este sentido han desarrollado.

Con el fin de premiar estos especiales merecimientos, beneficios señalados, o servicios extraordinarios realizados por personas físicas o jurídicas, reunida la Corporación Municipal en sesión extraordinaria del Pleno nº 5 de fecha 16 de mayo de 1.994, aprueba por unanimidad la creación de la “Medalla de Honor de El Ejido”, con el carácter de distinción meramente honorífica y como máximo galardón del municipio.

Respondiendo a su carácter excepcional se reservó su concesión a casos también verdaderamente excepcionales, que por sus destacados merecimientos y por los relevantes beneficios o servicios prestados al Municipio de El Ejido, la Corporación Municipal considerase por todos estos conceptos, dignos de este elevado reconocimiento.

La Policía Local ha ido evolucionando según las necesidades propias de la sociedad. Con la llegada de la democracia y la Constitución del 78, la Policía Municipal o Local se adaptaba a los recientes cambios, creando un nuevo modelo policial. De este modo, la policía estaba al servicio de la comunidad y al respeto de la dignidad de la persona. Así desde funciones mínimas en tareas de tráfico, hasta las nuevas competencias asignadas por la vigente Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, todo ha evolucionado para que la Policía Local sea una policía al pleno servicio del ciudadano.

La importancia de las Entidades Locales en la gestión de los intereses que le son propios, ha corrido paralela a las conquistas democráticas del país. Como administraciones más próximas a los ciudadanos, deben jugar un evidente protagonismo en todos los aspectos relacionados con el desarrollo de la vida de sus vecinos y por lo tanto también en el ámbito de la seguridad. La policía debe dar respuesta satisfactoria y eficaz a la demanda del ciudadano, respondiendo a ésta con unos servicios de mayor calidad.

La publicación de la Ley 2/86 de 13 de Marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en la que se otorga a las policías locales la categoría de cuerpos de seguridad, la participación de los entes locales en el desarrollo de la política de seguridad, ha seguido un camino bastante tortuoso y desigual. La descentralización política del Estado y el reconocimiento del principio de

Código Seguro de verificación: BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación: BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	19/04/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==		PÁGINA	12/44
 BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==					



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

autonomía local, que impone la Constitución de 1.978, han sido factores decisivos en el auge de los Cuerpos de Seguridad Local. Realmente, los cuerpos de Policía Local han pasado de ser unos meros colaboradores a ser protagonistas de la seguridad en la vida local.

Es pues en este sentido, y acreditada ampliamente la profesionalidad de su labor y abnegado compromiso en el mantenimiento de la seguridad y convivencia ciudadana en nuestro municipio, así como la firme defensa del Ordenamiento Constitucional vigente; como muestra de gratitud y agradecimiento es de justicia el reconocimiento público a todos los integrantes del Cuerpo de la Policía Local de El Ejido, con la concesión de la máxima distinción que concede este Ayuntamiento.

Por todo lo manifestado anteriormente, en base al informe emitido por el jefe de Protocolo y Actividades Institucionales de este Ayuntamiento, en su calidad de instructor del expediente, propongo al Pleno de la Excm. Corporación Municipal la adopción del siguiente...

ACUERDO

Primero.- Que por parte de la Excm. Corporación Municipal, se conceda al Cuerpo de la Policía Local, como institución al servicio de todos los vecinos de nuestro municipio, la "Medalla de Honor de El Ejido".

Segundo.- Comunicar al Inspector Jefe del Cuerpo de la Policía Local de El Ejido el acuerdo plenario, citándole para que en nombre de todos los agentes que conforman la plantilla, acuda al acto solemne en el que se procederá a entregarle nuestra máxima distinción.

Tercero.- Que por la jefatura de Protocolo y Actividades Institucionales se inscriba en el Libro Registro de Honores y Distinciones el galardón concedido, a fin de que quede constancia de su entrega".

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 25/03/2021.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Tras la lectura el **Secretario** expone que, de acuerdo con su informe, el punto tercero de la propuesta se sustituye porque corresponde al alcalde el cumplimiento y ejecución de los acuerdos de los órganos municipales colegiados, y por otra parte, de acuerdo con la RPT vigente no existe el puesto de trabajo de Jefatura de Protocolo y de Actividades Institucionales, sino un puesto de trabajo de protocolo adscrito al área de Alcaldía

El **Alcalde** expone que las consideraciones son similares aunque no idénticas al punto anterior, porque la Policía Local, a diferencia del Cuerpo Nacional de Policía, tiene además a su cargo la vigilancia y cumplimiento de las ordenanzas municipales y del tráfico y seguridad vial. El trabajo de la Policía tiene que seguir mejorando, a lo que el gobierno tiene mucho que aportar, porque lleva su dirección. Se siente orgulloso del trabajo que está desarrollando la Policía Local de El Ejido, y sobre todo en este año tan complicado por la pandemia es extraordinario, lo que ha repercutido no solamente en el ámbito de la seguridad y de la convivencia, sino también en el de la salud, por lo que este reconocimiento también es muy justo.

Código Seguro de verificación: BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	19/04/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==	PÁGINA	13/44
 BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==				

Cree que se ha hecho un gran esfuerzo en dotar a este Cuerpo de los medios materiales necesarios posibles, incluso en cerrar ese convenio que llevamos tanto tiempo negociando, el otro día se ponía una nueva propuesta en la Mesa de Negociación, dentro de las limitación y en el marco legal en el que evidentemente no tenemos que desenvolver, y en este escenario tiene el firme propósito de trabajar para que cada agente del Cuerpo cuente con todos los medios posibles y que esté absolutamente motivado para desarrollar su trabajo, y puede asegurar que ve una Policía comprometida y motivada, con renovación de parte de la estructura jerárquica.

En consecuencia cree que es un reconocimiento muy merecido.

Dña. Rosa María Martín Escobar, Concejala del grupo Vox, expone que su grupo va a apoyar la propuesta.

Considera que ha tardado el gobierno muchos meses en poner en valor el servicio incansable que hacen para el bien de la sociedad ejidense.

Estos dos reconocimientos son tan merecidos como extemporáneos, no es que no sean oportunos, que sí lo son y lo serán siempre, sino que considera que se tenía que haber realizado mucho tiempo atrás.

También considera su grupo que este punto se debía de haber trasladado con anterioridad a los portavoces, pues una decisión que no ha sido planteada previamente.

Quiere recordar su grupo que además de las merecidas medallas de la ciudad a la Policía Nacional y a la Local, la importancia de los reconocimientos personales a los policías locales que tanta ayuda prestan, y que es importante para su satisfacción personal y carrera su dedicación, valía, esfuerzo y trabajo; por lo que pide que los reconocimientos a los policías locales que están pendientes desde hace tiempo los traiga el gobierno al Pleno.

Ambas propuestas han contado con informes de D. Justo Marín; las propuestas técnicas son intachables, sin embargo cuentan con un curioso reparo que hace el secretario referente al cargo del que emanan dichas propuestas; a los concejales de su grupo les ha planteado la duda formal del procedimiento que nace del informe del secretario cuando repara que protocolo inscriba en el libro de honores del galardón concedido, y más allá de ello pregunta si es correcto que para la historia de esta ciudad quede que la entrega de la mayor distinción que podemos otorgar quede reflejado que dicha entrega de medallas se realiza por un ente y no por un funcionario de nuestro ayuntamiento.

Se une a las palabras de agradecimiento que ha pronunciado el alcalde sobre el trabajo que está desarrollando la Policía Local, sobre todo en la última etapa con la crisis sanitaria porque es de agradecer todo el esfuerzo y trabajo que están llevando a cabo.

El **Alcalde** responde que la Sra. Martín Escobar se contradice con su portavoz, el cual dice que debíamos haber esperado al bicentenario para la concesión de la medalla al Cuerpo de Policía Nacional, y ella dice que es extemporánea, cuando además, el grupo de Vox acaba de salir del equipo de gobierno hace apenas dos meses, se deberían poner de acuerdo.

La salvedad que hace el secretario es que la propuesta decía que se inscriba por el Jefe de Protocolo y Actividades Institucionales, y lo que dice el informe de secretaría es que el puesto tiene otra denominación, y si la Sra. Martín cree que esto emborrona el acuerdo es su opinión personal.

Código Seguro de verificación: BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	19/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==	PÁGINA	14/44
 BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

La propuesta la hace el Alcalde y es consensuada en Junta de Portavoces, y todos los portavoces han estado de acuerdo, y hoy se aprueba en este Pleno por parte de los 25 concejales, que es a quien le corresponde su aprobación.

En cuanto a los reconocimientos individuales, cuando hay propuestas para hacerlas, se trae a Pleno como se ha hecho siempre.

El **Secretario** informa que efectivamente la denominación del puesto en la vigente RPT es la que ha hecho constar en su informe: protocolo; y aparte de lo anterior, de conformidad con la legislación de régimen local corresponde al alcalde el cumplimiento y ejecución de los acuerdos adoptados por los órganos colegiados municipales.

Dña. María Isabel Carrión Ramos, Portavoz del Grupo PSOE, expone que su grupo cree que el Cuerpo de Policía Local de El Ejido tiene más que merecido este reconocimiento a la encomiable labor que desempeña nuestra policía local en todos los ámbitos en que ejercen sus funciones y llevan a cabo su trabajo, y no solamente en el ámbito de la seguridad ciudadana, sino también en el de la salud, la convivencia y la atención diaria a los ciudadanos, y siempre velando por todos los vecinos del municipio. Es fundamental también su labor en la prevención del absentismo escolar, la atención a menores víctimas de violencia de género, y, sobre todo, en esta crisis sanitaria en que han tenido que redoblar sus esfuerzos.

Debemos de ir pensando, cuando acabe la situación sanitaria en la que estamos inmersos, en hacer un reconocimiento institucional a aquellos trabajadores y trabajadoras de diferentes sectores, que han sido muy importantes para nuestro municipio y que se han dejado la piel e incluso su salud durante la pandemia.

El **Alcalde** responde que está de acuerdo con la primera parte de su intervención. En Junta de Portavoces se dijo que tenemos pendiente el gran reconocimiento al trabajo que han hecho muchos colectivos: sanitario, seguridad, protección civil, sector agroindustrial, alimentación, cuando la situación lo permita. Pero no se puede mezclar ese posterior reconocimiento con lo que estamos haciendo ahora en el ámbito de la seguridad y de la convivencia

D. Cecilio Vargas Peláez, Portavoz del Grupo C's, expone que la Sra. Martín ha dicho que no se ha hecho un reconocimiento a ciertos agentes, y recuerda que en el pleno de julio del año pasado cuando era ella delgada de personal, el grupo de C's hizo una mención a que se hiciese un reconocimiento público a ciertos agentes de la Policía Local, ya que la asociación EQUINAC puso en conocimiento del ayuntamiento la intervención realizada meses anteriores por agentes de dicho Cuerpo, y le ha sorprendido que ahora la Sra. Martín haya manifestado todo esto.

Su grupo considera que la Policía Local es un pilar básico de este ayuntamiento que debemos respaldar, pues debemos sentirnos orgullosos de su labor en pro de la convivencia, de la salud, manejan materias muy importantes para el municipio, y debemos de darles todos los medios que precisan. Echa en falta un mayor número de miembros que dieran mayor cobertura al municipio teniendo en cuenta su amplitud y la necesidad de tantas tareas tan concretas y específicas que tenemos. Su labor nos da una seguridad enorme y mejora nuestra vida.

El **Alcalde** responde que está de acuerdo con todo lo que ha dicho, incluso de que andamos cortos de plantilla, pero ahí nos encontramos con la limitación de la tasa de reposición, y en la medida que se levante se irá pensando en incrementar la plantilla.

Código Seguro de verificación: BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	19/04/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==	PÁGINA	15/44
 BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==				

La **Sra. Martín Escobar** expone que ha sido en todo momento su intención, cuando llevaba la concejalía de Personal, que se le entregara el reconocimiento a los agentes, tanto por la propuesta de EQUINAC, como otros que están pendientes, y han sido muchas las veces que ha pedido que esto se llevara a cabo, pero ha visto frustradas en todo momento sus intenciones y reconoce no haber sido capaz de haberlo conseguido, y como no ha sido capaz, y en este Pleno parece que están todos de acuerdo, espera ver en breve en Pleno el reconocimiento personal a estos agentes.

El **Alcalde** responde que no recuerda que la entonces concejala de Personal le hiciera alguna propuesta al respecto, de todas maneras se revisará si hay algún reconocimiento pendiente siempre que se trate de actuaciones extraordinarias, que las hay, y cuando las hay, hay que reconocerlas.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 5 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder la Medalla de Honor de El Ejido al Cuerpo de la Policía Local de El Ejido, como institución al servicio de todos de los vecinos de nuestro municipio.

SEGUNDO.- Comunicar al Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Local de El Ejido, el acuerdo plenario, citándole para que en nombre de todos los agentes que conforman la plantilla, acuda al acto solemne en el que se procederá a la entrega de la Medalla.

TERCERO.- Que Protocolo inscriba en el Libro Registro de Honores y Distinciones el galardón concedido, a fin de que quede constancia de su entrega.

CUARTO.- Facultar al Alcalde para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para la ejecución y cumplimiento de este acuerdo.

PUNTO Nº 5 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE EL EJIDO SUSCRITO CON LA EMPRESA CLECE, S.A.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 25/03/2021.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. Cecilio Vargas Peláez, Portavoz del Grupo C's, expone que su grupo va a votar a favor, que ya lo dijo en el Pleno celebrado en febrero, con ocasión del debate del punto de la prórroga del contrato con la empresa CLECE, prestadora del servicio; incremento que ha sido llevado a cabo por la Junta de Andalucía que incrementó la partida correspondiente en más de 60 millones de euros y que en el servicio de ayuda a domicilio a empezado a aplicarse el 1 de marzo.

Código Seguro de verificación: BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	19/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==	PÁGINA	16/44
				
BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Para el municipio de El Ejido supone el incremento para este año casi 300.000 euros, por lo que entiende que se mejorará la calidad del servicio, y espera que este incremento se incluya en las negociaciones colectivas de modo que parte de esta subida se incorpore de manera real y efectiva a las nóminas de las empleadas del servicio de ayuda a domicilio.

Con estas políticas se demuestra la sensibilidad que tiene el Gobierno de la Junta de Andalucía para mejorar tanto a los destinatarios del servicio, como a las empleadas y a las empresas que lo prestan.

D. José Francisco Rivera Callejón, Concejal delegado de Hacienda y Contratación y portavoz adjunto del Grupo PP, expone que de este tema ya se habló en plenos anteriores, que la Junta estaba analizando la revisión de los precios al alza y que estaba contemplada la subida en los presupuestos, y el gobierno municipal estaba a la espera de que se aprobara la orden, y una vez que se ha fijado en 14,60 euros/hora, lo único que tenemos que hacer, y como dijo en el Plano anterior, es modificar el contrato con el mismo precio que aprobara la Junta menos la quita que hizo la empresa en el momento de la licitación, que es de un céntimo; por tanto, el nuevo precio del contrato modificado será de 14,59 euros, que es la modificación que se propone en este punto, y con efectos desde el 1 de marzo.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 5 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 312.255,12 €, con cargo a los siguientes informes de retención de crédito:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
2021.231.22642	202100006697	30.150,95 €
2021.231.22641	202100006825	282.104,17 €

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del precio del contrato de concesión para la gestión del servicio público de ayuda a domicilio en el municipio de El Ejido, suscrito en fecha 31/01/2019, con la empresa CLECE, S.A., de forma que, con efectos 1 de marzo de 2021, el precio del mismo se fija en un importe €/hora de 14,03 €/hora, más 0,56 €/hora, correspondientes al 4% de I.V.A., lo que asciende a un total de 14,59 €/hora.

TERCERO.- Incluir esta revisión del precio como anexo al contrato inicial.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél

Código Seguro de verificación: BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz	FECHA	19/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==	PÁGINA 17/44

BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==

en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 6 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE FACTURA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 CON CARGO AL PRESUPUESTO PRORROGADO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 25/03/2021.

La Corporación Municipal con 14 votos a favor, correspondientes: 9 PP y 5 PSOE; 11 abstenciones, correspondientes: 7 VOX y 4 CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 239.193,75 € con cargo a la siguiente partida presupuestaria y correspondiente a la factura emitida por la siguiente empresa:

NUMERO	F.FACTURA	DNI/CIF	EMPRESA	DESCRIPCION	IMPORTE (I.V.A. INCLUIDO)	PARTIDA PRESUPUESTARIA	INFORME RC
690840000 00121F	22/01/2021	A80364243	CLECE, S.A.	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO DICIEMBRE 2020	239.193,75 €	202123122641	202100005928

SEGUNDO.- Abonar el importe correspondiente a dicha factura.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Código Seguro de verificación: BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	19/04/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==	PÁGINA	18/44
 BpeA5e8YCQu+aw09v0xF5A==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 7 - RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2022-2024.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 25/03/2021.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. Cecilio Vargas Peláez, Portavoz del Grupo C's, expone que quiere hacer un par de preguntas porque el punto se trajo de urgencia a la Comisión, cuales son por qué se ha aprobado el plan a medio plazo en Junta de Gobierno cuando en el ejercicio anterior se aprobó por Pleno y la competencia en materia presupuestaria corresponde al Pleno, y por qué la previsión de ingresos corrientes presenta un cambio significativo sobre el establecido el año pasado para el período 2021-2023, en unos 10 millones de euros de diferencia y de la misma manera hay una elevación del gasto corriente en la misma cantidad, en cuanto a la proyección y previsiones para devolución de la deuda municipal resulta que para 2021, se preveía que la deuda viva del ayuntamiento estaría sobre 143.840.000 euros y amortización de 4.640.000 euros y en plan que se trae ahora hay una cifra de obligaciones crediticias a largo plazo de casi 147.000.000 euros y amortización de 4.127.000 euros, por lo que si entre la amortización prevista en este plan y en el anterior existe una desviación de al menos 513.000 euros, y una diferencia al alza de 3.200.000 euros, si estas diferencias también existen en el resto de las anualidades presupuestadas.

El **Alcalde** expone que se trata de cuestiones técnicas por lo que insiste por enésima vez que si tenemos comisiones informativas y dispone de los expedientes, que las aclare en ellas o posteriormente en cualquier despacho.

El **Interventor** explica que la desviación tanto en ingresos como en gastos corrientes del entorno de 10.000.000 euros, es debida a la incorporación de los números tanto en ingresos como en gastos del servicio de aguas al plan. En cuanto su aprobación por Junta de Gobierno y ratificación por el Pleno es debido que quien pone las fechas y los plazos para presentar en la plataforma habilitada al efecto por el Ministerio es éste, y dentro de los plazos establecidos no podía aprobarse por Pleno, por lo que se aprobó por Junta de Gobierno y se trae a ratificación del Pleno. En cuanto al importe de la deuda financiera a final de cada ejercicio previsto en el plan presupuestario a medio plazo anterior, que hay un aumento de deuda prevista en el plan que se somete hoy a ratificación, se trata de trasladar la información contenida en los cuadros de amortización de las diferentes operaciones, y si en el plan aprobado el año pasado estaba prevista la amortización en 2020 de forma anticipada de

Código Seguro de verificación: BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	19/04/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==	PÁGINA	19/44
 BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==				

6.924.000 euros, se arrastra a partir del 31 de diciembre, salvo error u omisión en las operaciones de amortización.

El **Sr. Vargas Peláez** expone que quería la pertinente aclaración. Este punto se trajo de urgencia y no ha tenido tiempo material para su estudio, y a parte de esto, le gusta que cuando se trata de cuestiones de deuda y de liquidez y de cuentas municipales, los ciudadanos tengan acceso a las cuentas municipales, aparte de que el ROF no les impide preguntar en el Pleno. Pregunta por qué sube 3.000.000 de euros si la amortización se reduce en 500.000 euros.

El **Interventor** responde que ya ha dicho que salvo error u omisión porque no se han formalizado nuevas operaciones, las cifras que aparecen tanto en el plan presupuestario que se aprobó el año pasado como el que se trae a ratificación ahora, corresponde con las previsiones de los cuadros de amortización, no obstante, podría comprobarlo, pero evidentemente no en estos momentos.

El **Alcalde** insiste en que es mucho más operativo acudir previamente al Interventor para resolver estas cuestiones tan técnicas y de detalle antes del Pleno, pero el Sr. Vargas sabe que existe total transparencia en los expedientes.

D. José Francisco Rivera Callejón, Concejal delegado de Hacienda y Contratación y portavoz adjunto del Grupo PP, expone que en cierta manera el Interventor ha respondido: ha dicho que el año pasado cuando se aprobó el marco presupuestario teníamos aprobada la liquidación con un remanente de tesorería de casi 7.000.000 de euros que se contempló dentro de ese escenario que se iba a destinar a amortización anticipada que posteriormente se hizo por 4.500.000 euros, y posteriormente, 2.400.000 euros han quedado para las subvenciones que han acordado para el comercio y para los aparcamientos, por lo que no terminó de materializarse la cantidad prevista inicialmente, por lo que es normal que este año tengamos como situación de partida casi tres millones de euros más pendientes de amortizar por no haber sido objeto de la amortización anticipada, por lo que cree que queda perfectamente cuadrado.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 14 votos a favor, correspondientes: 9 PP y 5 PSOE; 11 abstenciones, correspondientes: 7 VOX y 4 CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2021 que aprobó el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2022-2024.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 8 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 4-2021 DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Código Seguro de verificación: BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	19/04/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==	PÁGINA	20/44
 BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 25/03/2021.

La Corporación Municipal con 14 votos a favor, correspondientes: 9 PP y 5 PSOE; 11 abstenciones, correspondientes: 7 VOX y 4 CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Reconocer la obligación de gasto procedente del ejercicio 2020 cuya relación es la siguiente ascendiendo el total de la misma a 23.245,84 euros, con el siguiente detalle:

Numero	Importe	Dni/Cif	Empresa	F.Factura	F.Recepcior
0000002762	21386,67	G04151247	JUNTA CENTRAL USUARIOS ACUIFERO PONIENTE	24/02/2021	02/03/2021
000924	1481,65	B04551404	PUBLIGRAFICAS BORBALAN SL	31/12/2020	04/03/2021
FV21-01907	223,85	A08541468	TEKNOKROMA ANALITICA SA	05/03/2021	08/03/2021
135	125,28	27496552Y	LOPEZ LOPEZ MARIA DOLORES	01/12/2020	09/03/2021
4	28,49	53926833K	LAHRECH BELHASSAN MYRIAM	09/12/2020	11/03/2021

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 9 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 5-2021 AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 25/03/2021.

Código Seguro de verificación: BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	19/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==	PÁGINA	21/44



BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==

El Secretario informa de la existencia de discrepancia en cuanto que el informe dice que el importe de la factura, en un pasaje que es de 86,78 euros, y en otro de 300,00 euros, cuando realmente es de 300,00 euros.

La Corporación Municipal con 14 votos a favor, correspondientes: 9 PP y 5 PSOE; 11 abstenciones, correspondientes: 7 VOX y 4 CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Reconocer la obligación de gasto procedente del ejercicio 2019, siendo la cuantía a asumir por parte de éste Ayuntamiento la equivalente a la base imponible de la factura, en virtud de lo dispuesto en el art. 88. tres y cuatro de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Valor Añadido, ya que estamos ante un supuesto en el que el empresario o profesional dispone de un año, contado desde la fecha en que se produjo el devengo del impuesto que grava la operación, para efectuar la repercusión del IVA al destinatario de la operación y analizadas las facturas presentadas se observa claramente que dicho plazo se ha superado por lo que procedería al reconocimiento de la obligación por un importe de 300,00 euros y cuya relación es la siguiente:

Numero	Importe	Dni/Cif	Empresa	F.Factura	F.Receptor
4	300	75270305E	RIESS GONZÁLEZ, LUCIO	10/03/2021	10/03/2021

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 10 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 6-2021 DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Código Seguro de verificación: BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	19/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==	PÁGINA	22/44
 BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 25/03/2021.

La Corporación Municipal con 14 votos a favor, correspondientes: 9 PP y 5 PSOE; 11 abstenciones, correspondientes: 7 VOX y 4 CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Reconocer las obligaciones de gastos procedentes de los ejercicios 2020, cuya relación es la siguiente ascendiendo el total de la misma a 76,00 euros, con el siguiente detalle:

Numero	Importe	Dni/Cif	Empresa	F.Factura	F.Recepcion
4	76	B04858114	EJIDO BONAIRE SL	21/09/2020	12/03/2021

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 11 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL, DEL DOCUMENTO DENOMINADO INNOVACIÓN Nº 20 DEL PGOU DE EL EJIDO, DE CARÁCTER ESTRUCTURAL, CONSTITUIDO POR EL DOCUMENTO DE PLANEAMIENTO, EL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y EL DE VALORACIÓN DE IMPACTO A LA SALUD.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo. Atendido informe del Secretario General indicando que para la adopción del presente acuerdo es necesario quórum de mayoría absoluta legal de los

Código Seguro de verificación: BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	19/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==	PÁGINA	23/44
 BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==				

miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de fecha 25/03/2021.

El Secretario manifiesta que por error en el dictamen de la Comisión se dice que el periodo de exposición pública es de un mes, cuando en realidad es de 45 días.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. Cecilio Vargas Peláez, Portavoz del Grupo C's, expone que su grupo va a votar a favor. Las estructuras megalíticas que se van a incorporar a la Carta Arqueológica muestra el gran patrimonio de este tipo que tiene nuestro municipio y que debemos proteger, conservar y poner en valor para disfrute de la ciudadanía. Ha comprobado el esfuerzo realizado por la asociación cultural Athenaa junto con el realizado por el Ayuntamiento y por la Junta de Andalucía. Este pequeño conjunto es una muestra muy significativa del proceso histórico de nuestro municipio; también ha visto que hay otras asociaciones que muestran un apoyo a nuestro patrimonio histórico y arqueológico y a las que agradece su labor, como la asociación Ángela Aguilera Alférez que está procediendo a rehabilitar patrimonio histórico municipal. También la semana pasada el equipo de gobierno invitó a su grupo a ver lo que estaba apareciendo en la actuación de Cíavieja, y es de agradecer que se invierta en nuestra cultura, patrimonio e historia, y que podamos exhibirla y conocernos mejor y de dónde venimos y nos servirá también para ver a dónde vamos.

El **Alcalde** expone que es un activo importantísimo, no solamente desde el punto de vista cultural, sino también económico y turístico, y como seña de identidad de lo que somos. Este compromiso está claro.

Hay dos asociaciones culturales, la Athenaa que lleva muchísimo tiempo, y otra que nace con mucha fuerza, Ángela Aguilera, y el área de Cultura hace un trabajo muy bueno y afortunadamente podemos disponer de fondos para el yacimiento de Ciavieja, pero sin olvidar la incorporación de nuevos elementos a la Carta Arqueológica, como la de estas tumbas megalíticas, cuyos terrenos queremos adquirir para lo que ya hay acuerdo con la propiedad, pero que no se podía adquirir hasta que no quedaran incorporados esos terrenos a la Carta.

Dña. Julia Ibáñez Martínez, Concejala delegada de Cultura expone que tenemos un músculo asociativo en nuestro municipio con muchas inquietudes, y en el plano cultural hay dos que están trabajando conjuntamente para impulsar nuestro patrimonio, y se han incorporado a la Carta elementos que fueron detectados por la asociación Athenaa, así como otros detectados por funcionarios municipales del área de Cultura a los que agradece su aportación. La actuación en Ciavieja financiada con fondos EDUSI, o va a ser óbice para que se trabaje en otros elementos o yacimientos, porque el patrimonio de todo nuestro municipio es muy importante y del que tenemos que sentirnos muy orgullosos y de nuestras civilizaciones anteriores y de nuestra cultura.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

Código Seguro de verificación: BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	19/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==	PÁGINA	24/44


BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 5 PSOE y 4 CIUDADANOS, y dándose en consecuencia el quórum anteriormente indicado, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el documento denominado INNOVACIÓN Nº 20 DEL PGOU DE EL EJIDO, de carácter estructural, constituido por el documento de planeamiento, el estudio ambiental estratégico y el de valoración de impacto a la salud.

SEGUNDO.- Someter a trámite de información pública el documento de planeamiento, el estudio ambiental estratégico, y el estudio de valoración de impacto a la salud, mediante anuncios que se insertarán a tal efecto en BOJA, Diario de mayor circulación en la Provincia, Sede Electrónica y notificación individualizada a los propietarios de los sectores afectados por el plazo de 45 días, a fin de asegurar la participación pública en la formulación de alegaciones o sugerencias a los criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales de la ordenación que se contienen en los documentos que integran la modificación.

TERCERO.- Declarar la suspensión de otorgamiento de licencias por plazo de 1 año, en las áreas en las que las nuevas determinaciones previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Contra esta declaración, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interponen el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

CUARTO.- Solicitar a través de la oficina de coordinación urbanística, los siguientes informes sectoriales:

- a) De Incidencia territorial
- b) A la Consejería de Salud, sobre valoración de impacto a la salud.
- c) Consejería de Cultura.
- e) Servicio de carreteras de la Consejería de Fomento y Vivienda.
- 4º.- Directamente al Ministerio de Fomento.

Código Seguro de verificación: BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	19/04/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==	PÁGINA	25/44
 BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==				

QUINTO.- Facultar al Concejal Delegado del Área de Urbanismo para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 12 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A QUE EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO ESTABLEZCA UNA SERIE DE MEDIDAS (FISCALES Y ECONÓMICAS) ORIENTADAS A AYUDAR A LOS COMERCIANTES AMBULANTES QUE HABITUALMENTE TRABAJAN EN NUESTRA CIUDAD.

Indica la Presidencia que este punto no ha sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82.3 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto, es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo:

El Secretario da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal VOX del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO ESTABLEZCA UNA SERIE DE MEDIDAS (FISCALES Y ECONÓMICAS) ORIENTADAS A AYUDAR A LOS COMERCIANTES AMBULANTES QUE HABITUALMENTE TRABAJAN EN NUESTRA CIUDAD.

Las consecuencias económicas de la pandemia han afectado de una manera importante a muchas actividades vinculadas con el comercio. El cierre temporal de la actividad vinculado al estado de alarma y a las decisiones sanitarias tomadas por los gobiernos de España y de nuestra región han generado parones intermitentes.

Algunos sectores dentro del comercio han sufrido especialmente las consecuencias de dichos parones. Y aun ha sido peor si dicha actividad se ha llevado a cabo en el término municipal de El Ejido y tiene que ver con el Comercio Ambulante. La ausencia de medidas fiscales orientadas a amortiguar los efectos de la crisis en este sector, han hecho una especial mella en los comerciantes que montan sus puestos los tres primeros miércoles de mes en nuestra ciudad.

Los otros dos grandes municipios de la provincia (Almería y Roquetas de Mar) con tradicionales mercadillos sí tuvieron en consideración las reivindicaciones de la Federación de Comerciantes Ambulantes. Por poner solo un ejemplo, en la capital se llevó a cabo una reducción de la tasa de un 30% de cara al año en curso y se les ofreció la posibilidad de solicitar la devolución de la tasa durante el tiempo que no llevaron a cabo la actividad. Además, también en la capital, se estableció una cantidad de 50.000 euros de ayudas directas a las que podían acceder.

Mientras, en El Ejido desde el área de Hacienda de nuestro ayuntamiento no se han llevado a cabo medida alguna para ayudar a los integrantes de un sector que han sufrido especialmente la pandemia.

Código Seguro de verificación: BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	19/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==	PÁGINA	26/44
				
BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Es más, al girárseles la tasa en el mes de enero, el año pasado ya habían pagado la de 2020 cuando comenzó la pandemia, y en este año que nos encontramos ya han pagado la correspondiente al año en curso. Todo sin el más mínimo beneficio fiscal. Sin recibir compensación alguna e incluso sin poder acceder a las ayudas al tratarse de comercio ambulante y no de negocios fijos en la ciudad. Solo han recibido, como compensación, la posibilidad de montar el cuarto miércoles del mes. Desde FECOAM aseguran que dicho acuerdo es verbal y temen que en cualquier momento el gobierno local (PP con el apoyo del PSOE) den marcha atrás.

Por todo ello, en virtud del artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, solicitamos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al gobierno de la ciudad de El Ejido a establecer una devolución del 30% en la tasa de ocupación de vía pública para los comerciantes ambulantes.

2º.- Instar al gobierno de la ciudad de El Ejido a comprometerse por escrito al mantenimiento, al menos durante 2021, de la celebración del mercadillo el cuarto miércoles del mes.

3º.- Instar al gobierno de la ciudad de El Ejido a establecer la fórmula más conveniente para que los comerciantes ambulantes que habitualmente trabajan en nuestra ciudad puedan acceder a las ayudas de nuestro ayuntamiento para paliar los efectos del COVID”.

Seguidamente D. José Miguel Alarcón Morales del Grupo Socialista manifiesta que su grupo presenta una enmienda a la moción.

El Secretario da lectura a la enmienda, que es del siguiente tenor literal:

“D. José Miguel Alarcón Morales, en calidad de concejal del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de El Ejido, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al amparo de la legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta la siguiente enmienda de modificación a la Moción presentada por el Grupo Vox relativa a que “el Ayuntamiento de El Ejido establezca una serie de medidas (fiscales y económicas) orientadas a ayudar a los comerciantes ambulantes que habitualmente trabajan en nuestra ciudad”:

TEXTO DE LA ENMIENDA: Se propone modificar el punto 1, quedando como sigue:

1. Instar al Gobierno de la ciudad de El Ejido a establecer una devolución del 50% en la tasa de ocupación de la vía pública para los comerciantes ambulantes, ya que tienen una rotación de cada dos semanas, por lo tanto es de recibo realizar al menos esta modificación de la tasa anual”.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

El **Sr. Alarcón Morales** expone que no sabía que los comerciantes ambulantes de los mercadillos iban rotando, por lo que es de recibo que se le cobre la tasa de uso de los espacios públicos de forma proporcional.

Código Seguro de verificación: BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	19/04/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz		
ID. FIRMA	10.4.2.32	BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==	PÁGINA 27/44


BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==

El **Alcalde** le da la razón al Sr. Alarcón.

D. Ángel Escobar Céspedes, portavoz del Grupo PP, expone que la moción presentada por el grupo Vox tiene tres puntos y la enmienda del PSOE pretende enmendar uno de los puntos, enmienda que tiene su justificación puesto que el año pasado solo podía implantarse quince días los comerciantes por cuestión de aforo ante la pandemia, y se les dio la oportunidad de montar los mercadillos un cuarto día al mes, no solamente en El Ejido, sino en los distintos mercadillos con que cuenta el municipio en los diversos núcleos. Cuando se hizo la liquidación final se detectó que, teniendo en cuenta ese cuarto día de más, se había conseguido llegar prácticamente a la totalidad de los días establecidos porque cuando se paga la tasa el comerciante tiene derecho a implantarse 36 días, y como se les ha dada un cuarto día al mes, los días eran 48; pero es que el año pasado ya se les realizó esa liquidación y se le devolvió a cada uno de los comerciantes la parte proporcional que no habían podido disfrutar, como se está haciendo en otros municipios de la provincia, no es realmente una tasa del 50 por 100, sino realmente aplicar la parte proporcional de los días que no han podido disfrutar, y por eso no puede ser del 50 por 100, sino que debe de ser el porcentaje que realmente resulte de los días de ocupación; además, desde enero no hay ninguna limitación, sino que todos los puestos se están implantando, y se les ha dicho de forma verbal que se les va a permitir hasta final de este año la implantación del cuarto día al mes. Su grupo no tiene ningún problema en modificar el punto primero, pero no se puede poner una cantidad o porcentaje fijo, sino proporcional a la utilización real, que además puede ser modificada en función de las medidas que en cada momento puedan adoptar las autoridades competentes en reducción del aforo por la evolución de la pandemia, por lo que se debe de prever también la devolución correspondiente para este supuesto, por lo que la redacción del punto primero puede quedar de la siguiente manera: "instar al gobierno de la ciudad de El Ejido a proceder a la devolución de las tasas de ocupación de vía pública a los comerciantes ambulante cuando no hayan podido instalarse".

D. Juan José Bonilla López, portavoz del Grupo Vox, expone que la moción es clara y directa, se trató extensamente en Junta de Portavoces. La realidad es que los comerciantes ambulantes tienen una situación crítica por la pandemia. Coinciden en casi todos los puntos, y a la vista de la modificación que hace el PSOE y de la aclaración del Sr. Escobar, su grupo la asume, aunque es difícil establecerla porque cada puesto habrá participado en distintos mercadillos por lo que poner un tanto por ciento será dificultoso, pero se puede hacer, como ha dicho el Sr. Escobar, aclarando que se devolverá en la parte proporcional correspondiente del tiempo en aquellos mercados que no hayan podido disfrutar.

Respecto del asunto del cuarto día de mercadillo al mes, es cierto que se está haciendo de hecho realmente, pero lo que le han pedido a su grupo los representantes de los vendedores ambulantes, cuando se ha reunido con ellos, es un compromiso por escrito.

Igualmente, el punto tercero de la moción pide que estos comerciantes puedan acceder a las ayudas que establezca el Ayuntamiento para el comercio, al menos lo que estén empadronados y tengan su domicilio fiscal en El Ejido.

Cree que todos están en la misma sintonía para aprobar la moción.

El **Sr. Alarcón Morales** manifiesta que su grupo ve bien que se abonen las tasas en función de los días que realmente han podido aprovechar, y tampoco hay problema por parte de su grupo en establecer por escrito el compromiso por escrito de permitir un cuarto día al mes de mercadillo durante 2021. Y en cuanto al tercer punto no sabe si la Ordenanza de

Código Seguro de verificación: BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	19/04/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==	PÁGINA	28/44


BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

subvenciones puede ser de aplicación a los comerciantes ambulantes, si se pueden acoger, no hay ningún problema por su parte.

El **Sr. Bonilla López** aclara que efectivamente, se entiende que el acceso a las subvenciones lo es cumpliendo los requisitos de la ordenanza.

Dña. María Herminia Padial Martínez, Concejala del Grupo C's, expone que su grupo entiende que el cierre temporal que ha sufrido esta actividad por el estado de alarma junto con las restricciones sanitarias ha dado lugar a que haya habido unos parones intermitentes que han afectado a este sector de comerciantes ambulantes.

A su grupo se le plantean algunas dudas sobre la moción presentada por Vox, algunas ya han quedado resueltas.

En cuanto al punto primero, puesto que nuestro municipio en virtud de la intervención financiera no puede efectuar bonificaciones ni reducciones de tasas salvo las establecidas por normas con rango de ley, por lo que esa devolución deberá de estudiarse mediante algún sistema de compensación o subvención que no tenga carácter de exención, y no hay ningún problema si se puede hacer de alguna manera que no vulnere la legalidad.

Respecto al punto segundo, referente al cuarto día al mes, se deberá corregir para hacerlo extensivo a todos los mercadillos del municipio.

Y en lo que se refiere al punto tres, referente de que los comerciantes ambulantes puedan optar a las subvenciones a los comerciantes, orientadas a reducir los efectos del COVID en su aspecto económico, establecidas por el Ayuntamiento, entiende que deben de tener vecindad en nuestro municipio al estar financiadas con recursos propios municipales por lo que se estaría vulnerando el principio de igualdad.

Si se corrigen las cuestiones de legalidad no tiene inconveniente su grupo en votar a favor de la moción.

El **Sr. Escobar Céspedes** expone que deberían de tener clara una cuestión de orden, y es que la moción ha sido presentada por el grupo de Vox, por lo que si algún Concejál quiere hacer alguna enmienda transaccional se debe de expresar en qué consistiría, y así, el PSOE lo ha dicho, y él ha dicho que acepta la enmienda cambiando la cantidad fija sin dejar porcentaje concreto, y que en el punto dos no podemos aprobar el cuarto día del mes solamente para el mercadillo del núcleo de El Ejido, sino que hay que extenderlo a los mercadillos del resto del término.

Si Vox lo ve bien, la parte dispositiva de la moción quedaría de la siguiente manera:

1º. Instar al gobierno de la ciudad de El Ejido a establecer una devolución de la tasa de ocupación de vía pública a los comerciantes ambulantes que les haya sido implantarse por alguna restricción y en proporción.

2º. Instar al gobierno de la ciudad de El Ejido a comprometerse al mantenimiento de al menos durante 2021 de la celebración de cuatro mercadillos por mes en todos los mercadillos de El Ejido.

Y en cuanto al tercer punto, se puede dejar como está, porque la ordenanza está aprobada y las personas se podrán acoger a las subvenciones de acuerdo con sus términos.

Si Vox acepta la propuesta, el grupo del PP dará su voto a favor.

Código Seguro de verificación: BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	19/04/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==	PÁGINA	29/44
 BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==				

El **Sr. Bonilla López** expone que está de acuerdo con las modificaciones en el sentido expresado por el Sr. Escobar.

El **Interventor** expone que la Sra. Martínez Padial ha hecho un par de advertencias de legalidad, y en este sentido tiene que intervenir para decir que la devolución de la tasa por ocupación de vía pública no sería una reducción ilegal puesto que su hecho imponible está constituido por la utilización privativa y el aprovechamiento especial de las vías públicas, terrenos públicos o del dominio público local respecto de la ocupación del suelo, vuelo y subsuelo, por lo que si la ocupación no se verifica, el ingreso efectuado por los interesados deviene en indebido por lo que ha lugar a la devolución. Y, en el mismo sentido, si se incrementa el número de mercadillos se incrementa ese aprovechamiento privativo del dominio público por lo que se habrá de liquidar pues en otro caso se estaría produciendo una vulneración del art. 45.3 a) del Real Decreto-ley 17/2014.

D. José Miguel Alarcón Morales, Concejal del Grupo del PSOE, expone que no esperaba esta moción.

Conclusas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 5 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA:

- Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal VOX, modificando la parte dispositiva de la misma, y en consecuencia:

PRIMERO.- Instar al gobierno de la ciudad de El Ejido a establecer una devolución de la tasa de ocupación de vía pública a los comerciantes ambulantes que les haya sido liquidada durante el período temporal, y en proporción al tiempo en que no hayan podido instalarse.

SEGUNDO.- Instar al gobierno de la ciudad de El Ejido a comprometerse al mantenimiento de al menos durante 2021 de la celebración de cuatro mercadillos por mes en todos los mercadillos de El Ejido.

TERCERO.- Instar al gobierno de la ciudad de El Ejido a establecer la fórmula más conveniente para que los comerciantes ambulantes que habitualmente trabajan en nuestra ciudad puedan acceder a las ayudas de nuestro Ayuntamiento para paliar los efectos del COVID”.

PUNTO Nº 13 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A MEDIDAS DE AYUDA AL SECTOR FERIANTE Y AMBULANTE DE ANDALUCÍA AFECTADO POR LA CRISIS ECONÓMICA DERIVADA DE LA PANDEMIA POR COVID-19.

Indica la Presidencia que este punto no ha sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82.3 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto, es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo:

El Secretario da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal CIUDADANOS del siguiente tenor literal:

Código Seguro de verificación: BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	19/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==	PÁGINA	30/44
 BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS RELATIVA A DE MEDIDAS DE AYUDA AL SECTOR FERIAnte Y AMBULANTE DE ANDALUCÍA AFECTADO POR LA CRISIS ECONÓMICA DERIVADA DE LA PANDEMIA POR COVID-19

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el contexto de la crisis sanitaria actual, cuyas repercusiones sociales y económicas son difícilmente evaluables por el alto grado de incertidumbre, las previsiones económicas realizadas por los organismos internacionales (FMI, OCDE, BCE, Banco de España, Ministerio Economía y la propia Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad) anticipan para nuestra comunidad una contracción del PIB para este año 2020 del 11,4%, en línea con el comportamiento pronosticado para las economías española y europea. En cuanto al mercado laboral, en 2020 se estima una bajada de la población ocupada en torno al 5,5%.

Esta contracción de la economía afecta ya a miles de empresas, autónomos y familias andaluzas, y su impacto será mayor en tanto en cuanto las medidas de contención no surtan efecto, el proceso de vacunación no finalice completamente y se sigan sucediendo, como consecuencia, repuntes de casos en los hospitales andaluces que obliguen a las administraciones a restringir horarios y movilidad ciudadana.

Asimismo, la pandemia sanitaria ha dado paso a un descenso drástico de la actividad económica, con cierre de empresas y una crisis de endeudamiento que van a frenar considerablemente la recuperación de muchos autónomos y empresarios.

Dentro del colectivo de pequeños empresarios, existe uno en concreto que se ha visto triplemente perjudicado por los efectos económicos de la COVID: los feriantes y ambulantes. Dedicados al comercio, la artesanía, la restauración y las actividades recreativas, los feriantes andaluces han afrontado un 2020 en blanco y un 2021 sin previsión de actividad, falta de protección social y la exclusión de las ayudas aprobadas por las administraciones a autónomos y empresarios.

Al tratarse de empresas de carácter eminentemente familiar, la mayoría de los trabajadores no figuran como empleados por cuenta ajena ni están encuadrados en el Régimen General. Es decir, no computan, pero sí sufren las consecuencias económicas de la pandemia. Además, al realizar cada año una labor fija pero discontinua, los empresarios están dados de alta solo durante el periodo que dura la temporada de ferias, permaneciendo inactivos o dedicados a otras actividades el resto del año, lo cual también les excluye de cualquier solicitud de ayuda o subvención a la actividad económica.

Ni siquiera bajo el velo de una nueva normalidad o en periodos valle de la pandemia, los más 8.000 autónomos y 40.000 familias que componen el colectivo de feriantes y ambulantes han podido retomar su actividad laboral en nuestro país. Mientras que los parques de atracciones sí han podido reabrir al público sus instalaciones, a los empresarios feriantes se les ha negado cualquier posibilidad de trabajar en ferias y festejos durante el pasado año. Un drama económico y familiar que amenaza con llevar a la ruina a todas estas familias si no se promueven ayudas y exenciones desde todos los niveles de la Administración.

Código Seguro de verificación: BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	19/04/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==	PÁGINA	31/44
 BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==				

En nuestra provincia, este sector cuenta con más de 450 autónomos / empresarios en el sector de las atracciones y puestos de feria, para lo que en el municipio de El Ejido se calcula que alcanza a más de 100 familias. Son profesionales, en su mayoría, con una larga trayectoria que se encuentran en una situación desesperada, sin posibilidad de solicitar ayudas y sin familiares directos que puedan aliviar las dificultades económicas derivadas de su cese de actividad, demostrando, a pesar de esta situación, un comportamiento y una actitud impecables, confiando siempre en la administración y colaborando para garantizar el cumplimiento de todas las medidas higiénico-sanitarias exigidas con el único objetivo de retomar su actividad laboral.

Ciudadanos ha defendido al colectivo de feriantes desde el comienzo de la pandemia, y ha trabajado a nivel autonómico para incluirlo en el grupo receptor de ayudas y subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía. Pero la situación de todas estas familias es tan delicada en estos momentos que se requiere un esfuerzo extraordinario desde todos los municipios para que puedan retomar su actividad pese a las restricciones derivadas de la COVID, demostrando que aplicando medidas de prevención las atracciones de feria y los establecimientos de artesanía y la restauración ambulantes no tienen por qué representar un foco de contagio ni un riesgo para la salud de los ciudadanos.

Por todo cuanto antecede, y en previsión de las consecuencias económicas que acarrea la situación de nuestra comunidad, el grupo municipal de Ciudadanos eleva al Pleno del Ayuntamiento de El Ejido las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO:

1. Estudiar y conceder un recinto seguro para que el colectivo feriante de Almería pueda instalar atracciones permanentes durante un plazo consensuado que permita la actividad económica de los empresarios y autónomos y sus familias y garantice su subsistencia.
2. Modificar la tasa de uso de suelo público para las atracciones de feria, puestos de artesanía y restauración, bonificándola al 99% el tiempo que dure el evento, para no agravar aún más la precaria situación económica de las familias y favorecer los ingresos a las familias afectadas. O firmar un convenio de patrocinio entre Ayuntamiento y promotor de dicha actividad para compensar el importe de la tasa de ocupación del dominio público.
3. Exigir a los promotores que soliciten la instalación de atracciones de feria o de venta ambulante, la presentación de un proyecto de seguridad, prevención y medidas que garanticen los requisitos impuestos por las Autoridades Sanitarias, frente al COVID, de forma que estos espacios estén acotados y su acceso sea controlado respetando los aforos y demás condiciones previstas, entre otras, en el artículo 18.3 de la Orden de 29 de octubre de 2020, de la Consejería de Salud y Familias.
4. Instar al Gobierno de la Nación el reconocimiento de la prestación extraordinaria por cese de actividad para los autónomos feriantes y de comercio ambulante, haciendo extensible esta prestación al resto de autónomos que desarrollen actividades estacionales de temporada".

Seguidamente el Secretario da lectura a la enmienda transaccional presentada por Vox del siguiente tenor literal:

Código Seguro de verificación: BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	19/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==	PÁGINA	32/44



BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

“MOCIÓN TRANSACCIONAL RELATIVA A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL GM CIUDADANOS EN EL EJIDO RELATIVA A MEDIDAS DE AYUDA AL SECTOR FERIAANTE DE ANDALUCÍA AFECTADO POR LA CRISIS ECONÓMICA DERIVADA DE LA PANDEMIA.

En virtud del artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, solicitamos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Mostrar el incondicional apoyo del Ayuntamiento de El Ejido a uno de los sectores más afectados por las restricciones sanitarias derivadas de la pandemia.

2º.- Adquirir el compromiso con dicho sector para que en cuanto las condiciones sanitarias lo permitan puedan llevar a cabo el montaje de una Feria, más tiempo del habitual con la misma tasa, cuyas atracciones y puestos ambulantes estén sometidos a los controles sanitarios requeridos por la actual situación y el acceso y aforo de las mismas sea el regulado en el artículo 18.3 de la Orden de 29 de Octubre de 2020, de la Consejería de Salud y Familias.

3º. Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a trabajar con la Asociación de Empresarios Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla para mantener y mejorar las condiciones de ayuda a un sector que lleva 13 meses de parón de actividad y que reclama dichas ayudas.

4º.- Instar al Gobierno de la Nación el reconocimiento de la prestación extraordinaria por cese de actividad para los autónomos feriantes y de comercio ambulante, haciendo extensible esta prestación al resto de autónomos que desarrollen actividades estacionales de temporada”.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. Verónica Gómez Gómez, Concejala del Grupo C's, expone que en cuanto a la enmienda entiende que se está creando una moción totalmente nueva que no tiene sentido, y su grupo estaría dispuesto a aceptar dos puntos de la enmienda, el primero y el tercero, pero en ningún caso el segundo por ser contraria la enmienda al punto segundo al sentido de la moción presentada. Su grupo plantea una serie de ayudas a un colectivo económico que está muy castigado por la crisis, actividad que no se está realizando y que entiende que ya sí se puede realizar conforme a la normativa sanitaria andaluza actual y que de hecho se está realizando en muchos municipios de Andalucía, y se trata de muchísimas familias que llevan sin trabajar desde 2019, y se trata de unos colectivos que tienen un carácter muy precario de por sí y que no debemos de seguir estigmatizando y que no se le esté apoyando, y que también tienen un carácter muy precario en cuanto a las ayudas sociales con respecto a otras actividades, pues se trata de una actividad que tiene un carácter muy temporal, de trabajo fijos discontinuos, que están unos meses dados de alta, por lo que no han podido acogerse a las ayudas públicas, y estas actividades, como ha dicho antes, están permitidas si bien tiene unas restricciones en cuanto a aforo y a seguridad. Es un colectivo que está muy desprotegido que nos está pidiendo ayuda que debemos de estudiar para poder reiniciar, su actividad en nuestro municipio con actuaciones seguras con los debidos protocolos de seguridad, y que el ayuntamiento debería de apoyar.

Su grupo no solicita que de manera inminente se autorice la actividad sin ningún tipo de requisitos, sino que se estudie el tema y se deje de estigmatizar al sector, y se adopten las medidas oportunas para que se pueda realizar esta actividad económica permitida por el artículo 18.3 de la Orden de 29 de octubre de 2020 que establece las medidas de aforo y restantes para garantizar la seguridad, y entiende que es muy grave la situación que está

Código Seguro de verificación:BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	19/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==	PÁGINA	33/44
 BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==				

pasando el sector, pues demasiado el tiempo que llevan sin trabajar y son muchas las familias del sector que tienen que acudir a Caritas para subsistir y lo único que están pidiendo es trabajar, por lo que su grupo solicita que se apruebe la moción, se estudie el tema y se haga con todas las medidas de seguridad necesarias, incluso con los preceptivos informes de Sanidad y conforme a los proyectos que se puedan preparar, y además, que no se haga en un número de casos sino que se establezcan y preparen los recintos donde se pudieran realizar estas actividades y se vayan estudiando proyecto por proyecto con los protocolos de seguridad correspondientes, y se autorice la actividad.

En cuanto a las bonificaciones para la utilización del suelo público, entiende que conforme a la propia ordenanza fiscal de uso privativo de suelo público, se podría patrocinar por el propio Ayuntamiento con convenios de colaboración para cada caso concreto, y de acuerdos con los apartados 4 y 5 del artículo 5 de la ordenanza, está perfectamente legalizado que se pueda subvencionar y bonificar esta actividad y entiende que es un colectivo que está pasándolo tan mal económicamente que debería de establecerse esa bonificación aunque sea temporalmente.

Y hay numerosísimos sitios en Andalucía y de distinto signo político en que se están autorizando estas atracciones de manera permanente con las medidas de seguridad, como en Sevilla, Lucena, Córdoba, Torredelcampo, Jaén o Dalías, que cuenta con una tasa de COVID por encima de El Ejido.

Por ello solicita el apoyo de todos los concejales para que pueda salir adelante la moción.

El **Interventor** informa que en lo que se refiere a la bonificación del 99 por 100 del importe de la tasa de la vía pública, entre las condiciones fiscales que establece el Real Decreto 17/2014 que da lugar al Plan de Ajuste vigente, este ayuntamiento sólo puede aprobar medidas que determinen un incremento global de las cuotas de cada tributo local y sólo podrá reconocer aquellos beneficios fiscales establecidos con carácter obligatorio por las leyes estatales y no se podrán aplicar tipos de gravámenes reducidos, con lo que no resulta legal la bonificación que menciona la moción.

Dña. Montserrat Cervantes Llort, Concejala del grupo Vox, expone que le parece raro que la Sra. Martínez Padial haya dicho que la moción de su grupo del punto anterior es ilegal establecer una bonificación del 99 por 100 de la tasa de ocupación, y ahora el grupo de C's esté pidiendo el mismo porcentaje de bonificación para esta moción; de todas formas, ha informado al respecto el Interventor.

Para Vox todos los sectores son importantes y el de los feriantes mucho más pues es uno de los más afectados, pero recuerda al grupo de C's que lo mismo que el resto de sectores, aquellas personas de este sector que estén empadronados en nuestro municipio pueden acogerse a la línea de subvenciones que el ayuntamiento va a poner en marcha.

Le llama la atención que el grupo de C's presente una moción en la que no inste nada a la Junta de Andalucía.

El grupo de Vox apoya a todos los sectores, puesto que todos son esenciales.

A instancias del Sr. Escobar Céspedes, el **Sr. Bonilla López, portavoz del Grupo Vox**, aclara que el sentido de la enmienda transaccional presentada por su grupo, es que la acepte el grupo de C's, proponente de la moción, pero si no es así mantiene la enmienda.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	19/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==	PÁGINA	34/44
 BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

D. Ángel Escobar Céspedes, portavoz del Grupo PP, expone que en consecuencia se debate conjuntamente ambos documentos. Este lío que se ha montado con la enmienda transaccional se podía haber resuelto en Junta de Portavoces, que para eso está. Esta semana ha hablado con los tres portavoces de la oposición para ofrecer mejorar los canales de comunicación entre los portavoces, propuesta que ha hecho el grupo de PP, sin ningún interés salvo el de trabajar de forma más coordinada, tanto en los puntos que se puedan traer a los plenos como en el día a día.

Se están haciendo Junta de Portavoces, y de ahí su sorpresa y frustración sobre la propuesta de comienzo del Pleno de realizar un minuto de silencio porque se había aprobado en Junta de Portavoces; y si se pide un minuto de silencio, por supuesto que se va a hacer para que nadie entienda que no se hace por alguna circunstancia, pero es que para esto está la Junta de Portavoces. Ha dicho la oposición en este Pleno que no sabía nada de un Plan Estratégico cuando se hizo una Junta de Portavoces un lunes a las 13:00 horas para hablar del Plan Estratégico porque el alcalde ya quería sentarse con miembros de un equipo multidisciplinar para que empezara a redactar un pliego de condiciones para licitar el Plan Estratégico. Se ha traído un reconocimiento a la Policía Nacional y a la Policía Local, con todo el orgullo que eso supone, y ha sido objeto de polémica, incluso se ha dicho que no se había tratado en Junta de Portavoces cuando precisamente se llevó a Junta de Portavoces porque cree que es prácticamente el canal obligatorio, necesario y prudente para que se hagan esos reconocimientos.

Los grupos políticos no pueden entrar en una dinámica de hacer amigos, pues se traen muchas mociones en función de si alguien ha tocado o no a la puerta del grupo proponente. Hay mucha gente que toca las puertas, y mucha gente que lo necesita de verdad, pero los políticos son gobernantes y tienen que tener una perspectiva global y no pueden descender a los casos concretos y pedir lo que una asociación en concreto ha pedido, porque tienen que ser coherentes y ver si la necesidad o circunstancias del nuestro municipio permite ofertar las soluciones que propone el interesado.

En este sentido, se trae la posibilidad de hacer reconocimientos personales, y no está en contra de estos, pero no se puede entrar en hacer un reconocimiento a cualquier persona porque sea amigo del proponente, sino que, por el contrario, hay que valorar la posibilidad del reconocimiento concreto que proponga una asociación en concreto, y analizar las circunstancias concretas de la persona en cuestión, sobre todo por respeto a las personas que ya han tenido esos reconocimientos. El ayuntamiento de El Ejido es un municipio pleno de capacidades humanas y personales, tanto de hombres como de mujeres, y hay muchas personas a las que le ha otorgado reconocimiento, pero no se puede estar reconociendo todo, y a populista, y lo dice como chascarrillo, no le van a ganar a él. Pregunta si saben la cantidad de asociaciones con las que se reúne día a día el gobierno, y a las que a muchas de ellas les niega el equipo de gobierno sus pretensiones, y lo más importante es que en la mayor parte de las ocasiones se van convencidas, aunque se les niegue lo pedido porque se les da las razones para ello. Y esto es así porque nuestro Ayuntamiento trabaja, se implica y tiene sentido de gestión de municipio.

Por supuesto que el gobierno entiende la preocupación por los feriantes, pero no es solamente que la entienda, sino que la comparte, porque la vive, porque se ha reunido con ellos. Pero no se ha reunido con una asociación sola, sino que se ha reunido con todas las

Código Seguro de verificación: BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	19/04/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==	PÁGINA	35/44
 BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==				

asociaciones de feriantes desde el área de Cultura, que está haciendo un trabajo espectacular por intentar dar soluciones a las necesidades que plantea el colectivo de feriantes.

La moción del grupo de C's pide una baja de las tasas y que se incrementen los días de uso, pero además se insta a la Junta de Andalucía a apoyar a una asociación en concreto, cuando hay cinco en Andalucía, y esta en concreto, con todos los derechos del mundo, no tiene un arraigo importante ni en nuestro municipio ni en nuestra provincia, y hay otras que sí.

La situación de pandemia es gravísima y los feriantes no quieren que se les baja la tasa, sino que se les de las circunstancias de seguridad para trabajar, y esto, por desgracia, no lo pueden hacer las instituciones, pueden mantener las medidas de prevención, las distancias de seguridad, etc., para que la situación de pandemia acabe antes, y esto lo quieren los feriantes y todos. Por supuesto quiere que haya atracciones de feria, todos queremos volver a la normalidad. Todos nosotros disfrutamos de esas atracciones a través de nuestros niños, y antes cuando nosotros lo éramos, pero de la misma manera que nos gustaría disfrutar ahora disfrutar del Festival de Teatro, como de las procesiones de Semana Santa, de las orquestas de música de los barrios. Hay muchísimas personas que lo están pasando mal, y no por eso hay que discriminar a otras, como las empresas que se dedican a hacer trajes de flamenco y llevan dos años sin vender nada.

Por eso los servidores públicos tienen que priorizar las acciones en función de una visión global y de contexto.

Este equipo de gobierno, desde que comenzó, ha hecho multitud de mejoras tanto en calidad de vida como en calidad de las instalaciones con que cuentan los feriantes, y ahí está el recinto ferial de Pampanico, y el recinto ferial de San Agustín, que cuando entró a gobernar este equipo de gobierno era un erial; el de Santa María del Águila estaba en una pendiente inclinada y ahora hay cuatro plantas niveladas y conectadas por rampas; Almerimar nunca tuvo recinto, y ahora tiene; en el de El Ejido se hizo un perímetro cerrado para que tuvieran su propia seguridad, y la previsión de que hubiera luz y agua desde una semana antes para que tuvieran unas dignas condiciones de asentamiento. Desde que el PP gobierna el Ayuntamiento no se han subido las tasas por ocupación para la feria.

El grupo Ciudadanos está pidiendo un recinto permanente curiosamente cuando los centros de ocio infantil de nuestro municipio están cerrados, y están cerrados por responsabilidad, para no asumir el riesgo que podría suponer para toda la ciudadanía. En ningún municipio de alrededor ni de la provincia se ha puesto en marcha, y C's pide que se haga en El Ejido. Y en cuanto a la referencia que ha hecho a Dalías, con todos los respetos para este municipio hermano, lo que ha instalado ha sido una colchoneta. Seguimos estando en una situación preocupante, y El Ejido no está para experimentar porque nuestro pulmón económico es la agricultura, y no estamos, por tanto, para experimentar y que cierren la frontera a nuestros productos. Tenemos que saber lo que pedimos, que no estamos para arriesgar la salud de nadie ni la de nuestro sector productivo. Pide la moción una bajada de tasas cuando estamos en un plan de saneamiento que lo impide, como ha dicho el interventor. Claro que el sector está mal, pero cuántos sectores no están mal. Se está realizando un plan de apoyo a los comerciantes a los que se pueden adherir los comerciantes cumpliendo los requisitos como cualquier empresario. No se puede atender solamente a una asociación con la que nos hemos reunido y no a las necesidades de otras asociaciones, porque nosotros tenemos que escuchar a quienes nos hablan pero también dar voz a los que no quieren o no

Código Seguro de verificación: BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	19/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==	PÁGINA	36/44
 BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

pueden o son conscientes de lo que están viviendo y no se atreven ni siquiera a solicitarlo porque saben que no se les puede dar lo que realmente necesitan.

La Junta de Andalucía ha aprobado un paquete de ayudas destinado al comercio y a la hostelería y al ocio nocturno; pues está esperando las medidas para el sector del ocio nocturno, que no hay que olvidar que la instalación de un recinto ferial permanente también lleva consigo la instalación de casetas permanente y de establecimientos de comidas de forma permanente; y lo mismo se puede decir del ocio infantil, de los gimnasios, agencias de viajes, sector cultural, turismo activo, hoteleros, casas rurales, los complejos turísticos, los complejos deportivos; la Junta de Andalucía va a dar cobertura a todos estos sectores porque también lo están pasando realmente mal, y se destinan 270 millones para ayuda al empleo asalariado durante cuatro meses y por importe de 505 euros para los trabajadores o actividades más castigados por la pandemia; 88 millones para autónomos, especialmente para peluquerías, estética y taxistas; 86 millones para la hostelería.

Pregunta si el grupo de C's se ha planteado cuáles son los costes de un recinto permanente de feria, porque habrá que ponerlo en todos los núcleos y no solamente en El Ejido. La infraestructura eléctrica para San Marcos del año pasado fue licitada en 19.237 euros, y San Isidro en 15.790 euros y solamente para cuatro días, por lo que se puede imaginar lo que costaría un mes; por otra parte, la estimación de limpieza para un mes rondaría los 100.000 euros porque habrá que limpiar el recinto ferial de forma continua. Acabamos de aprobar una moción para añadir un día más al mes para el establecimiento de mercadillos para la venta ambulante, y puesto que es el mismo recinto que el del ferial, pregunta dónde instalamos entonces el ferial de El Ejido. Hay que tener consciencia de lo que se pide, independientemente de que las peticiones son inviables y de imposible cumplimiento, cuando el propio texto de la moción de C's pone de relieve la situación de la pandemia y que no hay seguridad en que su impacto pueda ser mayor porque las medidas de contención no funcionen o porque la vacunación no finalice completamente, con lo que está de acuerdo.

Cree que todos los grupos están de acuerdo en que se reanuden estas actividades cuando las circunstancias mejoren y las autoridades sanitarias aseguren que no hay riesgo para la salud de nuestros vecinos, lo que hoy por hoy no está asegurado. No le cabe duda de que si cualquiera tuviera que tomar la decisión no lo harían.

D. José Miguel Alarcón Morales, Concejal del Grupo PSOE, expone que no esperaba esta moción porque en la reunión que tuvieron la semana pasada con este colectivo, en el que estaba presente la concejala y el jefe del área de Cultura salieron acordes. La asociación lo llamó porque quería reunirse con el grupo socialista porque tenían problemas con el equipo de gobierno por lo que le trasladó a éste dichas inquietudes. Se sentaron todos y hubo un enfrentamiento entre estos empresarios y el equipo de gobierno. El dijo que la situación por parte de estar personas era muy caótica pues llevan mucho tiempo parados y no pueden aguantar más, y claro que te parte el alma cuando sientes a personas que viven de su trabajo y que no pueden ejercerlo. Todos eran conscientes de que hay un serio problema para muchas familias. Le trasladó a la asociación la situación en la que está El Ejido: que montar un parque de atracciones con 27 atracciones, tenía que estudiarse puesto que la tasa de contagio no cambia en El Ejido y la flecha va ascendiendo y estamos a las puertas de la semana santa, y le dijo que era preferible esperar a que pasara semana santa y el mes de abril, a ver si se estabilizaba el virus para reunirse a ver la posibilidad no del parque que pedía la asociación para 27 atracciones, sino repartirlo entre los diferentes núcleos. Y en eso se quedó, la

Código Seguro de verificación: BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	19/04/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==		PÁGINA	37/44
 BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==					

asociación lo vio bien y se quedó en verlo dentro de un mes. Acompañó a los representantes de la asociación al Ayuntamiento y los dejó en la puerta del despacho de C's.

Que C's venga ahora con una moción es porque las fotos son muy importantes. Estos temas son muy delicados. En El Ejido han muerto cerca de 70 personas por COVID, la tasa más alta de Andalucía. El portavoz del PP lo ha dicho muy bien. Hay que ser responsable, aunque es verdad que se trata de una actividad muy compleja. Hay que ser serios con la asociación y decirle la verdad por muy dura que sea. Cree que hay que ser consecuentes.

El **Alcalde** expone que la respuesta del Sr. Alarcón es de puro sentido común, y por eso algunos se sorprenden de que unos se pongan de acuerdo con otros. Unos por sus responsabilidades de gobierno son más conscientes de la situación y evolución de la pandemia, y las connotaciones que tiene apartarse del sentido común. Ahora mismo lo prioritario es la seguridad. Teóricamente se puede decir que puede haber un recinto ferial seguro donde puedan ir las familias, y el que quiera creerse esta versión que se la crea, pero implica abrir una gran movilidad que tiene que ver con el ocio, niños y familias.

La **Sra. Gómez Gómez** expone que por poco sentido común ella no se considera una persona que no tenga sentido común y cree que mide muy bien lo que dice y dónde y cómo lo dice. Cree que se está haciendo mucha demagogia en este Pleno con este asunto que se está atando por todos los frentes al grupo de C's intentando desvirtuar el sentido de la moción. Su grupo ha solicitado que se estudie este asunto para poder poner en funcionamiento una actividad económica de la que dependen muchísimas familias, aproximadamente más de 100 en el municipio y que no van a tener acceso a otras ayudas por la precariedad de su actividad al no estar todo el tiempo dados de alta, y como no están dados de alta no se pueden acoger tampoco a las ayudas del municipio, y están totalmente desamparados, y tienen derecho como todos los colectivos a reanudar su trabajo con las condiciones legales necesarias y que se están estableciendo. No carece de sentido común la Junta de Andalucía cuando establece que estas empresas pueden volver a trabajar con las situaciones de pandemia que tenemos. No carece de sentido común la Junta de Andalucía cuando en la orden de 29 de octubre establece que sí se puede dar actividades de establecimientos recreativos y de atracciones de feria autorizadas por los Ayuntamientos. Y su grupo no está pidiendo una autorización inmediata, sino que se estudie el tema y se vea la manera, con todas las medidas de seguridad, que el sector pueda empezar a funcionar. No está hablando de amiguismos, no está hablando de una asociación concreta, sino de que se abra esta posibilidad para todo el sector, para todas las asociaciones y para todas las personas que trabajan en el y que tienen derecho legítimamente a poder trabajar, cosa que no se está haciendo. Si el Sr. Escobar hubiera mirado Orden de medidas para el restablecimiento de actividades de ocio y recreativas, habría visto que el punto 18 establece que los establecimientos recreativos infantiles que se destinen a establecer juegos y atracciones recreativas diseñados para público de edad igual o inferior a 12 años en espacios cerrados o en recintos deben de permanecer cerrados, pero en los puntos posteriores se establece qué se puede abrir en función de las fases de la pandemia y qué actividades se pueden desarrollar, y no se ha hecho sin sentido común esta orden, y se está permitiendo las atracciones de feria con control de aforos. Y los proyectos que se han presentado a este ayuntamiento cumplían todas esas medidas de seguridad, y lo que pide su grupo es que se estudie, que haya una voluntad política clara para poder reactivar este sector sin amiguismos para todos los que puedan acceder cumpliendo las condiciones legales de seguridad necesarias.

Código Seguro de verificación: BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	19/04/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==	PÁGINA	38/44


BpeA5e8YCQu+aw09v0xF5A==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

También solicita su grupo la modificación de la tasa, y el Interventor ha dicho que no se puede bonificar por cómo está el ayuntamiento, y conforme a la ordenanza fiscal que lo regula se podría utilizar la figura de patrocinio del ayuntamiento con lo que se podría paliar un poco esos efectos económicos si el Ayuntamiento tuviera voluntad de hacerlo, voluntad que no tiene.

Y exigir a esas actividades un protocolo de sanidad y otro de actuación, no está diciendo que se ponga en riesgo nuestro municipio. No tienen razón en lo que están diciendo, no tienen razón en estigmatizar a un sector que tenga que permanecer cerrado porque sí, y en este municipio se están desarrollando muchas actividades económicas con todas las medidas de seguridad, y esta es una más que se podía desarrollar.

En cuanto a los costes o a la manera de hacerlo, se debería de estudiar y ver la manera que fuera más satisfactoria y llegar a un convenio entre las partes que pudiera permitirlo, y para eso hay que tener voluntad política que hasta ahora no se ha tenido, y los políticos tienen que estar pendientes de lo que está pasando en la sociedad y no estar ajenos a lo que está sufriendo la gente. No se trata de populismos, sino de una certeza que este colectivo es el único que todavía sigue en esas circunstancias tan precarias y cuya actividad ya se puede realizar, y de hecho se está realizando.

Por ello su grupo solicita que se pueda estudiar lo que está diciendo, que no se trata de que abra de manera inmediata y que haya voluntad política para poder hacerlo, y cuando se den las circunstancias y estén los informes permanentes se puedan hacer, y que hay sitios públicos en todo el municipio para poder poner esto de manera temporal y consensuada con el sector y en características y condiciones que se puedan realizar, pero no hacerse la foto con el sector que es lo que están haciendo todos los grupos políticos, que su grupo no quiere eso, y las personas que la conocen sabe que si está aquí es por mejorar la vida de las personas en lo que pueda, que no sale en muchas fotos. Quiere que se ayude a este sector porque está sufriendo la crisis más que cualquier otro, y ya puede trabajar, como está ocurriendo, con medidas sanitarias y protocolos anticovid.

Por eso pide el apoyo de toda la Corporación.

El **Alcalde** responde que hay muchas actividades que están permitidas, pero que por sensatez ahora no se pueden ejercer, que no hay nada más que ir al hospital y ver cómo está la situación de la pandemia, que a lo mejor dentro de un mes la situación, como ha dicho el Sr. Alarcón, y a partir de ahí se podrán abrir vías para estudiar el resarcimiento a estos empresarios.

D. Juan José Bonilla López, portavoz del Grupo Vox, expone que es muy difícil sopesar y ponderar dónde está la necesidad económica de unos empresarios con la protección de la salud frente al COVID, que en definitiva es determinar el nivel de riesgo que se quiere asumir porque quién no va estar de acuerdo en facilitar el trabajo a estos empresarios, y quizá el listón está en la enmienda presentada por su grupo, que es cuando las autoridades sanitarias vean conveniente la apertura de esta actividad que resulta evidente que al día de hoy no lo es, como ha dicho el Sr. Alarcón, por la línea ascendente de la pandemia que no sabemos cómo vamos a reaccionar después de Semana Santa, por lo que hay que guardar cautela, y nos guste o no esa es la cruda realidad que tenemos, y es muy complicado determinar qué sectores económicos se ponen en marcha, pero en todo caso, su grupo entiende que no es el momento ahora, y por supuesto, como ha dicho la Sra. Gómez, hay que

Código Seguro de verificación: BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	19/04/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==	PÁGINA	39/44
 BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==				

negociar con ellos, pero no es el momento de plantearse una instalación permanente, y se puede plantear concederles unos días más en San Isidro, pero para eso está la Junta de Portavoces.

Ello no quita que haya que presentar mociones porque a diferencia de lo dicho por el Sr. Escobar, la labor de la oposición consiste en poner las pilas al equipo de gobierno con los problemas.

Entiende que la enmienda presentada por su grupo es adecuada.

El **Sr. Escobar Céspedes** expone que el sentido común es importante, que es el menos común de todos, y cuando se reparte cada uno entiende que ha sido especialmente beneficiado.

El apoyo que va a hacer el Ayuntamiento de El Ejido es a los empresarios de El Ejido, y con todos los respetos, Córdoba tendrá que asumir el apoyo a los comerciantes de Córdoba, porque El Ejido es un pueblo hecho por los ejidenses, y además apostamos por el comercio local, por las personas que tengan su domicilio fiscal en El Ejido, vive en El Ejido y se implica en el tejido asociativo y económico de nuestro municipio.

Corrige a la Sra. Gómez en el sentido de que no es una moción cuando se trata de estudiar un tema, pues cuando se trae una moción se traen los puntos que se acuerdan, y si se dice modificar la tasa de uso del suelo público para las atracciones de feria, puestos de artesanía, bonificando al 99 por 100, no se está solicitando el estudio de la posibilidad, sino que se está proponiendo directamente.

Por eso la postura del PP es implicación máxima con este colectivo, y pregunta cómo se puede aprobar la moción de C's o la enmienda de Vox cuando el Interventor ha dicho que hay déficit de legalidad en los puntos que se traen a votación. Tampoco se puede aprobar una moción en la que se inste a la Junta de Andalucía a trabajar con una asociación en concreto. Por lo que si no se modifican estos puntos tendrá su grupo que votar en contra.

El **Sr. Alarcón Morales** expone que la Sra. Gómez ha dicho que es un tema para estudiar, por lo que debería haber empezado por ahí, y no fijar unos compromisos. La Sra. Gómez ha hablado de demagogia, y aquí sabemos todos perfectamente qué grupo hace demagogia y qué grupo es el que se hace las fotos.

El es muy consecuente, sin demagogia, y lo primero es la salud de los ciudadanos de El Ejido, y a partir de ahí, hablamos.

El **Alcalde** replica que primero es la salud, pero también la economía, y esto al final es un efecto dominó, y no se puede perder de vista que si pasamos de 500 contagios cierran el municipio, y si es de mil, las actividades no esenciales, y equivocarnos puede suponer que sean afectados sectores que están medio funcionando.

El **Sr. Bonilla López** expone que rectifica su enmienda en el sentido de sustituir la asociación concreta por todas las del sector.

Código Seguro de verificación: BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	19/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==	PÁGINA	40/44
 BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

El **Sr. Escobar Céspedes** expone que también está la advertencia que ha hecho el Interventor de bonificar el 99 por 100 de la tasa.

El **Sr. Bonilla López** expone que en ese caso mantiene la enmienda.

La **Sra. Gómez Gómez**, expone que entonces su grupo retiraría el punto de bonificación y solicitaría que se realizara el patrocinio del Ayuntamiento conforme a la ordenanza fiscal.

El **Sr. Escobar Céspedes** expone que también insta la moción a establecer un recinto permanente.

La **Sra. Gómez Gómez**, expone que puede cambiar el carácter del recinto expresado en la moción de permanente a temporal.

El **Sr. Bonilla López** insiste en que se puede sustituir la referencia a la concreta asociación por la de todas las del sector, que no hay nada que impida que así se acuerde, si se vota en consecuencia, como se ha rectificado en la anterior moción.

El **Sr. Escobar Céspedes** insiste que sobre el punto dos ha advertido el Interventor sobre la ilegalidad de la bajada de la tasa.

El **Sr. Bonilla López** propone que se suprima ese punto.

El **Alcalde** expone que entonces la moción es un canto al sol, y que, si se retira el punto sobre el que ha advertido el Interventor, así como la referencia a una sola asociación, no cree que el PSOE tenga inconveniente en aprobarla, porque al final no dice nada. Y pregunta al secretario si es factible hacer la modificación.

El **Secretario** responde que si se ponen de acuerdo y le dicen el texto exacto a aprobar, si se puede rectificar, pero tiene que quedar claro lo que se aprueba.

Dña. Julia Ibáñez Martínez, Concejala delegada de Cultura, expone que estamos plenamente sensibilizados con la situación de los feriantes, trabajan de forma coordinada con ellos, con las dos asociaciones de feriantes que hay en Almería, y lo que plantea el grupo Vox se les ha dicho en numerosas reuniones, y que se está estudiando, y empatizan plenamente con su situación, y se les ha trasladado que en cuanto mejore la situación intentarán ayudarles montando atracciones para que puedan vivir.

La **Sra. Gómez Gómez** expone que ha retirado del punto dos de la moción el primer párrafo, referente a la modificación de la tasa por el uso del suelo, y dejaría solamente el segundo párrafo, y que se firme un convenio de patrocinio por dicha actividad para compensar el importe de la tasa de ocupación del dominio público, por subsanar esa advertencia de ilegalidad.

El **Alcalde** expone que no es serio que se esté cambiando a cada momento.

El **Secretario** informa que el convenio de patrocinio implica la existencia real de un patrocinio y el contrato ha de tener un objeto y una causa, o que habrá de ser objeto de estudio, puesto que implica el patrocinio, en este caso, de una ciudad a cambio de algo.

Código Seguro de verificación: BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación: BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	19/04/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==		PÁGINA	41/44
 BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==					

El **Sr. Alarcón Morales** expone que esto es vergonzoso, el Alcalde no puede dar lugar a estos debates.

El Alcalde expone que se va a votar en primer lugar el texto de la enmienda transaccional de Vox, y seguidamente la moción de C's.

Votación enmienda de VOX: Votos a favor: 7 correspondientes a VOX; ninguna abstención; y 18 votos en contra, correspondientes: 9 PP, 5 PSOE y 4 CIUDADANOS. En consecuencia no se aprueba la enmienda sometida a votación.

Votación de la moción de CIUDADANOS: Votos a favor: 4 correspondientes a CIUDADANOS; ninguna abstención; y 21 votos en contra, correspondientes: 9 PP, 7 VOX y 5 PSOE. En consecuencia, no se aprueba la moción sometida a votación.

PUNTO Nº 14 - RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Juan José Bonilla López, portavoz del grupo de Vox, expone que el concejal de Urbanismo dijo que se le iba a exigir a la empresa la reposición del adoquinado de la obra del centro de El Ejido que ha sido colocado de forma defectuosa, y pregunta cuándo se tiene previsto ejecutar esas obras y si finalmente va a ser sin coste para el Ayuntamiento.

Pregunta por el coste que va a suponer a las arcas municipales la redacción del Plan Estratégico y empresa que se contrataría en su caso.

Pregunta al Alcalde que ante la inminente vista oral del procedimiento en el que es investigado, va a alterar el normal funcionamiento del ayuntamiento y si tiene intención de delegar sus competencias durante los días en los que va a estar ausente en la vista.

Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez, Concejala de Vox, expone que entre los años 2000 y 2001 se ejecutaron las obras del campo de fútbol de Matagorda, y se hicieron unos vestuarios y un almacén en dicho complejo deportivo, y la dejadez total y absoluta mostrada por los sucesivos gobiernos de la ciudad ante los actos vandálicos y robos que se produjeron culminar con el cierre de dichas instalaciones, y no se hizo nada más; dejadez que ha provocado un deterioro irreversible en las instalaciones que se encuentran en la actualidad en unas condiciones pésimas de salubridad, y la despreocupación por el gobierno local ha llegado a tal extremo que en este momento los vestuarios se han convertido en una cuadra de caballos donde sus excrementos conviven con la paja que le sirven de alimento, y además, se tiene constancia de que el almacén se está usando como vivienda para al menos dos personas en condiciones de absoluta inhabilitación, por lo que ruega al gobierno que dado de que se trata de una instalación municipal en estado de ocupación ilegal y carente de la más mínima condición de habitabilidad, proceda al desalojo de dichas instalaciones y posterior e inminente demolición de dichas construcciones puesto que el coste de ponerlo en valor es superior al coste de la construcción, y a la mayor brevedad posible y sin dejarse llevar en otra dirección por las políticas socialistas de sus socios de gobierno.

Dña. María Isabel Carrión Ramos, Portavoz del Grupo PSOE, expone que el pasado 26 de septiembre tanto la Consejería de Educación como el Ayuntamiento anticipaban que a finales de año se sacaría a licitación el CEIP de Almerimar, y en febrero, tanto la Junta de

Código Seguro de verificación: BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	19/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==	PÁGINA	42/44
 BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Andalucía, gobernada por el PP y C's, y la Consejería de Educación, gobernada por C's dijeron que se iba a sacar en breve la licitación. En diciembre el grupo socialista presentó en el Pleno una moción que fue aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos para instar a la Junta de Andalucía celeridad para la licitación de este proyecto. Este centro cuenta desde el curso pasado dos módulos de aulas prefabricadas y comparte las instalaciones con el CEIP Almerimar en cuanto a actividades complementarias, aula matinal y comedor escolar, comedor que ya cuenta con dos turnos para sus comensales y está saturado, y el próximo curso aumentará considerablemente con la ampliación en dos aulas de educación infantil. Para el próximo curso escolar la Delegación de Educación ha ofertado dos unidades nuevas para infantil de tres años con un total de 40 plazas, a lo que hay que sumar las dos aulas de cuatro años que hay, por lo que habría de añadir dos aulas prefabricadas más. Se sorprende de que ni el PP, ni Vox ni C's se quejen de esas aulas prefabricadas, cuando en años anteriores les llamaban barracones, y les pregunta si esto ahora no supone un problema para el municipio de El Ejido, ni para los padres. El grupo parlamentario andaluz del PP presentó una serie de enmiendas a una proposición no de ley en el que se pedía además de la inclusión del CEIP de Ejido sur y obras de reforma en el CEIP de Almerimar, que se diera fecha de comienzo de las obras, enmiendas que fueron rechazadas por el PP, C's y Vox. Ha finalizado el plazo de preinscripción para el próximo curso escolar y aún no se han licitado estas obras, por lo que el nuevo centro seguirá con dos módulos de aulas prefabricadas más y además son contar con los servicios complementarios de aula matinal y comedor escolar y con lo que el CEIP seguirá contando con aulas prefabricadas o barracones como les llamaban antes. No hay materializada ninguna promesa por lo que piensa que lo único que se ha hecho la sido vender humo diciendo que ya van a comenzar las obras muy pronto cuando no tenemos nada, por lo que ruega que se les de una fecha concreta de comienzo de las obras y que se agilicen todos los procesos que faltan para la licitación y fecha de construcción del nuevo CEIP de Almerimar.

Su grupo ha estado viendo el Plan de Mejora de Caminos Rurales que le ha pasado el concejal de Agricultura, y ruega que se incluya en el Plan el camino de la Cartabona, que va desde el camino de Roquetas hacia San Silvestre al margen izquierdo de la rambla, camino que está en unas condiciones malísimas.

La Junta Local de Almerimar informó de que se iba a iniciar el plan de mejora de asfaltado, entre ellas la calle de las Torres, y pregunta cuándo va a comenzar las obras del plan.

En cuanto al encauzamiento de pluviales que se ha hecho junto al Mirasierra. Se siguen produciendo inundaciones en la puerta del colegio cuando hay lluvias, y pregunta si se va a encauzar también.

Habían anunciado que se iba a hacer la mejora del asfaltado de la carretera de Puesto Rubio, y pregunta cuándo van a comenzar las obras.

Pregunta el motivo por el que se ha eliminado la oferta de árabe en la Escuela Oficial de Idiomas y si se va a mantener la enseñanza del español como lengua extranjera y que idiomas se va a ofertar para el curso próximo.

D. José Miguel Alarcón Morales, concejal del Grupo PSOE, expone que como es de todos sabido el pasado mes de noviembre se aprobó por unanimidad una moción sobre el barrido cero del municipio, y ve que todo sigue igual, exceptuando algunas zonas, y sigue habiendo auténticos vertederos, por lo que ruega que se agilice ese barrido cero.

En relación a los dos pabellones previstos en Ejido norte y en Almerimar, la gente pide en vez de pabellones cerrados instalaciones abiertas al aire libre, sugerencia que deja.

Código Seguro de verificación: BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	19/04/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==		PÁGINA	43/44
 BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==					

D. Cecilio Vargas Peláez, Portavoz del Grupo C's, pregunta por qué teniendo el Ayuntamiento un contrato pasa asesoramiento, asistencia y representación letrada con una empresa externa por qué se ha realizado el mismo día, mes y año tres contratos para representación letrada por importe que rozan el máximo del contrato menor con la misma empresa con la que tenemos el servicio contratado, concretamente el 7 de mayo de 2020 por importe de 17.908 euros, 17.103 euros y 17.717 euros; a este servicio ya se abonan 120.000 euros al año por la asistencia jurídica en procesos judiciales del ayuntamiento, sus organismos autónomos y Residencia otros 20.000 euros por los mismos servicios; en total pagamos 140.000 euros, y además, se encuentra con que dicho contrato está prorrogado, agotada su vigencia y no ha visto que se haya llevado a cabo nueva licitación con lo que no podemos optar a que concurra la competencia a la prestación de este servicio.

Le ha llamado la atención que en el pliego vigente de este servicio, el de la licitación de 2015, queden fuera de la cobertura de la defensa jurídica los concejales que no tienen delegación de competencias, por lo que entiende que es un acto discriminatorio contra la igualdad en el acceso a los recursos municipales de los miembros de la Corporación, indistintamente de que tengan dedicación o responsabilidades ejecutivas, porque en el Pleno se aprueban dictámenes, acuerdos, se legisla, y todos tienen la misma responsabilidad en el ejercicio del cargo electo, por lo que ruega que sea tenido en cuenta y se hagan las modificaciones pertinentes para que todos los miembros de la Corporación tengan el mismo derecho a la cobertura de la asistencia letrada para aquellos asuntos en que por razón de su cargo en el ayuntamiento se les asista ante los órganos judiciales por la acción pública que realizan.

D. Rafael Bretones Cruz, Concejale del grupo C's, ruega que se tomaran algunas medidas en el campo de fútbol de Matagorda, porque si no va a acabar otra vez lleno de residuos.

El **Alcalde** le dice al Sr. Bonilla que esté tranquilo que jamás ha hecho dejación de funciones, en diez años de este asunto, y dejemos que haga el trabajo quienes lo tienen que hacer y en poquito tiempo quedarán las cosas demostradas.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las catorce horas del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario General Acctal. doy fe.

Código Seguro de verificación: BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	19/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==	PÁGINA	44/44
 BpeA5e8YCQu+aw09y0xF5A==				